

**Liconsa, S.A. de C.V.**

**Programa de Abasto Social de Leche a Cargo de Liconsa-Distribución**

Auditoría de Desempeño: 2021-2-08VST-07-0185-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 185

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la distribución de leche para garantizar su abasto y, con ello, contribuir a mejorar la alimentación y nutrición de los mexicanos en pobreza.

***Alcance***

El alcance temporal de la auditoría se refiere al ejercicio fiscal 2021, y el temático comprendió la evaluación de los resultados del Programa presupuestario (Pp) S052 “Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.” en torno a la distribución de leche, en donde se incluye los resultados de cobertura poblacional y geográfica, el padrón de beneficiarios, seguimiento y supervisión, los niveles de inventario de leche en polvo, la operación del transporte y el cumplimiento del programa para la distribución de leche; así como el ejercicio de los recursos.

Respecto de la evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp S052 “Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.”, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación que incorporó la revisión de la suficiencia, veracidad y calidad de la información registrada en los documentos de rendición de cuentas, además del gasto ejercido en materia de distribución, los resultados fueron analizados en el informe de la auditoría número 184 “Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa-Comercialización”.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.,

relacionado con garantizar la distribución de leche de abasto social para contribuir a mejorar la alimentación y nutrición de los mexicanos en pobreza.

### ***Antecedentes***

En 1944 dio inicio el Programa de Abasto Social de Leche con la inauguración de la primera lechería de la empresa pública Nacional Distribuidora y Reguladora, S.A. de C.V. (Nadyrsa).

Por disposición del Gobierno Federal, en 1961 se constituyó la Compañía Rehidratadora de Leche CEIMSA, S.A.; en 1963, esta empresa cambió su denominación por la de Compañía Rehidratadora de Leche Conasupo, S.A. Posteriormente, en 1972 se modificó para quedar como Leche Industrializada Conasupo, S.A. de C.V. A partir de 1995, con la resectorización de la Secretaría de Desarrollo Social cambió su denominación a Liconsa, S.A. de C.V.

El diagnóstico establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2001-2006 señalaba que un factor importante para el logro de niveles adecuados de salud y nutrición consistía en la disponibilidad de productos para el consumo de alimentos. En las localidades más dispersas y aisladas, el abasto de productos alimenticios era muy escaso o nulo, y muchas veces los precios eran más elevados en comparación con los que se pagaban en las ciudades, debido a los costos de transporte, los volúmenes de venta, o la falta de competencia en el mercado. Esta dificultad para disponer de alimentos, aunada a una mayor dificultad para acceder a servicios médicos, así como las pobres condiciones de sanidad de las viviendas, se traducía en la presencia de enfermedades y desnutrición. El fenómeno de la desnutrición estaba fuertemente vinculado con la condición adversa que representa la falta de recursos para el consumo, y que se relacionaba con la pobreza.<sup>1/</sup>

En 2001, el objetivo del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., era otorgar una transferencia de ingreso a familias que se encontraban en condición de pobreza extrema con niños menores de 12 años, mediante el abasto de leche de alta calidad a precio subsidiado, contribuyendo así a la formación de capital humano para el desarrollo del país; sin embargo, para 2002 aumentó su población objetivo incluyendo un enfoque productivo al programa en el que otorgaba subsidios a los adultos en plenitud de 60 años, enfermos y discapacitados mayores de 12 años y mujeres en periodo de gestación en pobreza extrema una transferencia de ingreso mediante la dotación de leche a precio subsidiado.<sup>2/</sup>

Los diagnósticos del sexenio de 2007-2012 identificaban como un problema público la existencia de tres tipos de pobreza, de acuerdo con el nivel de ingresos, la educación, el acceso a servicios básicos y de salud, la alimentación y la vivienda de la población: 1. Pobreza alimentaria: es la población que cuenta con un ingreso per cápita insuficiente como

---

<sup>1/</sup> **PROGRAMA Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la pobreza: una tarea Contigo**, Diario Oficial de la Federación (DOF), 6 de junio de 2002.

<sup>2/</sup> **Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación de los programas del Sector Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2001 y 2002**, Diario Oficial, 15 de marzo de 2001 y 15 de marzo de 2002.

para adquirir una alimentación mínimamente aceptable; 2. Pobreza de capacidades, y 3. La pobreza patrimonial. Asimismo, destacó que, en el año 2005, aproximadamente el 18.0% de los mexicanos vivían en condiciones de pobreza alimentaria y el 47.0% de la población en situación de pobreza patrimonial.<sup>3/</sup>

El diagnóstico del sexenio de 2013-2018 identificaba como un problema público el hecho de que el 46.2% de la población se encontraba en condiciones de pobreza. Lo anterior significaba que casi la mitad de la población mexicana no disponía de ingresos suficientes para adquirir los bienes y servicios que se requerían para satisfacer sus necesidades, y no ejercía al menos uno de los siguientes derechos sociales: educación, acceso a los servicios de salud, a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, a servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación. Asimismo, señaló que el 10.4% de la población nacional se encontraba en pobreza extrema, esto es, carecía del ingreso mínimo necesario para adquirir una canasta alimentaria, además de no poder ejercer tres o más derechos sociales.<sup>4/</sup>

En 2019, en un contexto en el que, de acuerdo con el Ejecutivo Federal, era necesario promover e incrementar la productividad y bienestar de las comunidades rurales y de las zonas más necesitadas del país; se debía asegurar el abasto de productos básicos complementarios, perecederos y no perecederos, a fin de satisfacer la demanda de la población que sufría una situación de rezago, y se requería contar con un organismo que procurara una adecuada y oportuna distribución del abasto nacional que fuera de buena calidad nutricional, armonizara las políticas y las acciones de las diversas entidades públicas involucradas y contara con capacidad para convocar la participación de los productores y sus organizaciones. Se instauró el organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es favorecer la productividad agroalimentaria y su distribución en beneficio de la población más rezagada del país, mediante diversas acciones, entre las cuales se encuentran la de promover la producción, acopio, abasto, distribución, suministro, industrialización y comercialización de alimentos básicos, como la leche y sus derivados.

Por lo anterior, Liconsa, S.A. de C.V., dejó de formar parte de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría del Bienestar). Asimismo, el 18 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de creación de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), en el cual se establece como objeto del organismo el favorecer la productividad agroalimentaria y su distribución en beneficio de la población más rezagada del país. Para el cumplimiento de su objeto, SEGALMEX tendrá la atribución de coordinarse con aquellas Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal que se encuentren estrechamente vinculadas con el objeto.

---

3/ [Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012](#), DOF, 31 de mayo de 2007.

4/ [Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018](#), Diario Oficial, 20 de mayo de 2013

Al respecto, en el Artículo Tercero “Objeto” del Estatuto Orgánico de SEGALMEX se establece que SEGALMEX, Diconsa y Liconsa, S.A. de C.V., tienen un objetivo común, el de promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo mencionado. Asimismo, se señala que SEGALMEX cuidará, en todo momento, que no le falten a Diconsa y Liconsa, S.A. de C.V., los elementos necesarios y el abasto para el cumplimiento de su función social.

El grupo directivo de Liconsa, S.A. de C.V., quedaría integrado por el Director General y el Director de Operaciones y por las Direcciones de SEGALMEX que realizarán funciones en Liconsa, S.A. de C.V., tal es el caso de la Unidad de Administración y Finanzas, las Direcciones Comercial; de Planeación, Evaluación y Proyectos; de Asuntos Jurídicos; y de Coordinación y Seguimiento de Órganos de Gobierno.

Esta nueva lógica de gestión no afecta la personalidad jurídica, patrimonio e independencia de Liconsa, S.A. de C.V., toda vez que considera llevar a cabo acciones con un enfoque sistémico donde haya compromiso y reciprocidad por cada una de las partes, sumen capacidades y se apliquen las directrices que emanen del Consejo de Administración y de la Dirección General.

Para la revisión de la Cuenta Pública 2020, la AED realizó la auditoría núm. 326-DE “Control Interno y Gobernanza Alimentaria Mexicana”, a SEGALMEX, con los hallazgos siguientes:

- Contó con un marco normativo que incluyó las atribuciones para la selección, la designación e integración de los Órganos de Gobierno, así como para la toma de decisiones; sin embargo, careció de un esquema articulado y mejor organizado para lograr una rápida y eficaz toma de decisiones, a fin de agilizar la gestión de los procesos en los programas de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, ya que en el marco normativo vigente no se otorgan responsabilidades para el diseño, implementación y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional;
- difundió temas relacionados con la ética, la integridad del servidor público, el conflicto de intereses, y promovió cursos de capacitación; sin embargo, no contó con una política o lineamiento institucional de promoción a la integridad y prevención de la corrupción;
- contó con un grupo de trabajo de administración de riesgos; sin embargo, la Administración no implementó ni documentó actividades para la supervisión del control interno, ni evaluó los resultados de éstas, ni informó o evaluó problemas de control interno ni estableció acciones correctivas, y
- contó con sistemas que administran los procesos relacionados con la adquisición de los productos del programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, y estableció actividades de control generales a través de la Política General y Directrices para la Gestión articulada entre SEGALMEX-DICONSA-LICONSA 2020-2024; no obstante, sus herramientas para generar información tanto al interior como al exterior no fueron

efectivas, debido a que no contó con una adecuada administración de seguridad, segregación de funciones, planes de continuidad y recuperación de información, ni realizó una alineación de los objetivos específicos de las tres instituciones, que en su conjunto contribuyan al cumplimiento del objeto de creación de SEGALMEX.

Para 2021 Liconsa, S.A. de C.V., operó el Programa presupuestario S052 “Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.”, que tuvo por objetivo mejorar el acceso a la alimentación de las personas integrantes de las familias beneficiarias, mediante el acceso al consumo de leche fortificada, de calidad y a bajo precio.

### ***Resultados***

#### **1. Cobertura poblacional y geográfica del programa**

Verificar la cobertura del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., respecto de su población objetivo y de las zonas geográficas de atención prioritaria permitirá a la empresa de participación estatal mayoritaria conocer la manera en que se distribuyen los apoyos y, con ello, mejorar sus estrategias, a fin de privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Con la finalidad de verificar la cobertura del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., respecto de su población objetivo y de las zonas geográficas de atención prioritaria; así como su contribución a mejorar el acceso a la alimentación de las personas, en 2021, la ASF solicitó a Liconsa, S.A. de C.V., mediante el Anexo I, del Acta de formalización e inicio de los trabajos de auditoría núm. 001/CP2021, del 3 de mayo de 2022, la base de datos de la población potencial, objetivo y beneficiaria del Pp S052 “Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.”, en el ejercicio fiscal 2021, desglosada por entidad federativa y municipio, y los parámetros o mecanismos para medir y evaluar su contribución al mejoramiento del acceso a la alimentación de las personas integrantes de las familias beneficiarias, realizados o vigentes en 2021. Mediante el oficio núm. DAJ-1152-2022, del 18 de mayo de 2022, Liconsa, S.A. de C.V., remitió lo solicitado.

El presente resultado se divide en tres apartados: a) Cobertura Poblacional del Programa de Abasto Social de Leche; b) Cobertura Geográfica del Programa de Abasto Social de Leche, y c) Contribución del Programa de Abasto Social de Leche en el mejoramiento del acceso a la alimentación.

##### **a) Cobertura Poblacional del Programa de Abasto Social de Leche**

###### **a.1) Población potencial**

En el Programa Institucional 2020-2024 de Liconsa, S.A. de C.V., se identificó como problema público que el 55.5% de los hogares mexicanos (19,370.5 de los 35,219.1 miles de hogares) tienen algún grado de inseguridad alimentaria (32.8% leve y 22.7% moderada o severa), lo que significa que no tienen certeza de poder acceder física y económicamente a

suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias, y que la población potencial se refiere al total de población que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa presupuestario o política pública y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención, por lo que existe una diferencia conceptual y, por lo tanto, cuantitativa respecto de la población potencial dependiendo de las fuentes de información de Liconsa, S.A. de C.V., ya que en las Reglas de Operación del Programa, la población potencial se define como las personas que forman parte de hogares cuyo ingreso está por debajo de la línea de pobreza extrema; en tanto que en sus diagnósticos se define como la población con inseguridad alimentaria, dichas diferencias se muestran en el cuadro siguiente:

**DIFERENCIA CUANTITATIVA DE LA POBLACIÓN POTENCIAL DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V., SEGÚN LOS DIAGNÓSTICOS DE LICONSA, S.A. DE C.V., Y LO ESTABLECIDO EN SUS REGLAS DE OPERACIÓN, 2020 y 2021**

(Miles de personas)

Población potencial según el problema público diagnosticado por Liconsa, S.A. de C.V. (Población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad)	Población potencial según Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche (Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos)
Nacional 28,570.4	21,856.7

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el CONEVAL, Anexo Estadístico de Pobreza en México de 2020 y la información proporcionada por Liconsa, S.A. de C.V.

En 2021, en el Programa de Abasto Social de Leche (PASL) se definió cuantitativamente a 21,856.7 miles de personas, como parte de la población potencial según los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa, por lo que no consideró a 6,713.7 miles de personas para ser elegibles para su atención teniendo en cuenta el número de personas que presentan carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (28,570.4 miles de personas) la cual forma parte de la población potencial del programa según los criterios establecidos en sus diagnósticos, lo anterior representa un área de mejora para que Liconsa, S.A. de C.V., realice una homologación entre la población potencial del Programa de Abasto Social de Leche definida en sus diagnósticos y en las reglas de operación, a fin de contar con información útil sobre la población que presenta el problema público que justifica la operación del programa, como lo establece el artículo segundo, Título Segundo, Capítulo Primero, Numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, Principio 13, Usar información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

En 2021, la población potencial que consideró Liconsa, S.A. de C.V., fue aquella con el criterio establecido en las Reglas de Operación del Programa (las personas que forman parte de un hogar cuyo ingreso está por debajo de la línea de pobreza extrema); la cifra de dicha población, de acuerdo con la información de las bases de datos de la paraestatal, ascendió, en 2021, a 21,856.6 miles de personas, lo cual es consistente a nivel nacional con la cifra reportada por el CONEVAL en el Anexo Estadístico de Pobreza en México de 2020 respecto de la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos; sin embargo,

se presentaron diferencias en la cuantificación de la población entre las entidades federativas como se muestra en el cuadro siguiente:

DIFERENCIA CUANTITATIVA DE LA POBLACIÓN CON INGRESO INFERIOR A LA LÍNEA DE POBREZA EXTREMA  
POR INGRESOS ENTRE LICONSA, S.A. DE C.V., Y EL CONEVAL, POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2020 Y 2021  
(Miles de personas)

Entidad Federativa	Población Potencial Liconsa, S.A. de C.V. (A)	Población Potencial CONEVAL (B)	Diferencia (C)= A-B
Nacional	21,856.6	21,856.7	(0.1)
1 Estado de México	6,344.2	3,322.8	3,021.4
2 Chiapas	629.9	2,466.4	(1,836.5)
3 Veracruz	586.6	1,978.1	(1,391.5)
4 Puebla	666.3	1,737.2	(1,070.9)
5 Guerrero	777.2	1,240.2	(463.0)
6 Oaxaca	671.1	1,196.9	(525.8)
7 Ciudad de México	3,232.2	1,089.2	2,143.0
8 Guanajuato	871.5	734.6	136.9
9 Michoacán	829.0	694.7	134.3
10 Jalisco	1,236.8	620.8	616.0
11 Tabasco	213.2	542.3	(329.1)
12 Hidalgo	702.0	522.4	179.6
13 San Luis Potosí	483.0	504.5	(21.5)
14 Yucatán	210.6	499.1	(288.5)
15 Tamaulipas	158.7	447.0	(288.3)
16 Quintana Roo	128.1	434.7	(306.6)
17 Nuevo León	198.1	430.0	(231.9)
18 Morelos	473.4	396.7	76.7
19 Tlaxcala	295.3	374.1	(78.8)
20 Chihuahua	296.0	337.2	(41.2)
21 Sonora	193.0	298.4	(105.4)
22 Coahuila	218.5	282.7	(64.2)
23 Zacatecas	422.1	277.2	144.9
24 Durango	415.9	259.5	156.4
25 Campeche	122.7	212.7	(90.0)
26 Querétaro	283.5	200.7	82.8
27 Sinaloa	294.2	199.4	94.8
28 Baja California	139.7	196.0	(56.3)
29 Aguascalientes	150.6	123.1	27.5
30 Nayarit	401.8	120.5	281.3
31 Baja California Sur	113.7	71.7	42.0
32 Colima	97.7	45.9	51.8

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el CONEVAL, Anexo Estadístico de Pobreza en México de 2020 y la información proporcionada por Liconsa, S.A. de C.V.

Entidades federativas que superaron el millón de personas cuyo ingreso estaba por debajo de la línea de pobreza extrema.

Del análisis se identificó que la información de Liconsa, S.A. de C.V., presentó inconsistencias respecto de la cuantificación de la población potencial por entidad federativa, mismas que deben de ser precisadas, ya que de acuerdo con la información de la paraestatal, en 2021, en sólo tres entidades federativas habitaban más de 1,000.0 miles de personas cuyo ingreso estaba por debajo de la línea de pobreza extrema (Estado de México, Ciudad de México y Jalisco), lo cual representó el 49.5% de la población en esa situación (10,813.2 de las 21,856.6 miles de personas); sin embargo, de acuerdo con los diagnósticos realizados por el CONEVAL, en 2020, en el país había siete entidades federativas que superaban los 1,000.0

miles de personas cuyo ingreso estaba por debajo de la línea de pobreza extrema: Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Estado de México, Oaxaca, Puebla y Veracruz, y cuya población con dicha característica ascendió a 13,030.8 miles de personas (59.6%).

Asimismo, en tres entidades federativas la cuantificación de la población potencial presentó diferencias de subestimación de más de 1,000.0 miles de personas respecto de la información de CONEVAL, siendo Chiapas la entidad federativa con la mayor cifra subestimada, al presentar una diferencia de 1,836.5 miles de personas menos respecto de la información de CONEVAL; en tanto que el Estado de México registró la mayor cifra sobreestimada, al presentar una diferencia de 3,021.4 miles de personas; lo anterior representa un área de mejora para que Liconsa, S.A. de C.V., realice las gestiones para corroborar o modificar la información cuantitativa de la población que desea atender por entidad federativa, a fin de contar con información útil sobre la población que presenta el problema público que justifica la operación del programa, como lo establece el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma, Información y Comunicación, principio 13. Usar información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### a.2) Población objetivo

En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) S052 “Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.”, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se estableció el indicador “Porcentaje de cumplimiento de atención a la población objetivo”, el cual registró un cumplimiento del 97.3% en ese año, cifra inferior en 2.7 puntos porcentuales respecto de la meta programada de 100.0%. Al respecto, la entidad fiscalizada indicó en el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, Ejercicio Fiscal 2021, que el resultado obtenido se debió a que “las solicitudes de inscripción al PASL, y por tanto las altas registradas de nuevos beneficiarios, no fueron suficientes para compensar las bajas aplicadas, por lo que la población atendida es menor a la programada”; sin embargo, el ente fiscalizado presentó deficiencias en su sistema de control interno institucional, debido a la falta de acreditación documental que permitiera sustentar lo señalado, en términos de lo establecido en los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Segundo, Título Segundo, Capítulo Primero, Numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, Principio 13, Usar información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

De acuerdo con la información de Liconsa, S.A. de C.V., al cierre de diciembre de 2021, el Programa de Abasto Social de Leche benefició a 5,563.3 miles de personas, lo que representó el 94.3% de la población objetivo<sup>5/</sup> (5,901.6 miles de personas cuyo ingreso estaba por debajo de la línea de pobreza extrema y que pertenecen a los seis grupos poblacionales que atiende el programa) y el 25.5% respecto de las 21,856.7 miles de personas que representan la población potencial (personas cuyo ingreso estaba por debajo de la línea de pobreza extrema), como se muestra en el cuadro siguiente:

---

5/ La información proporcionada por Liconsa, S.A. de C.V., permite identificar a la población beneficiaria según los grupos poblacionales que atiende el programa, ya que su padrón de beneficiarios cuenta con una columna que permite identificarlos; sin embargo, la información de la población objetivo sólo es la suma de los seis grupos poblacionales por entidad federativa, por lo que no es posible identificar a los habitantes que pertenecen a cada grupo.

POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO, Y BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V., POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2020 Y 2021, CONEVAL Y LICONSA, S.A. DE C.V.

(Miles de personas)

Entidad federativa	Población potencial (CONEVAL)* (A)	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Población objetivo (Liconsa, S.A. de C.V.) (B)	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Población beneficiaria (Liconsa, S.A. de C.V.) (C)	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Porcentaje potencial/beneficiaria (D)=C/A*100	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Porcentaje objetivo/beneficiaria (E)=C/B*100	Lugar que ocupa en el contexto nacional
Total general	21,856.7	n.a.	5,901.6	n.a.	5,563.3	n.a.	25.5	n.a.	94.3	n.a.
1 Nuevo León	430.0	17	53.5	24	54.7	23	12.7	25	102.2	1
2 Baja California Sur	71.7	31	30.7	31	31.3	31	43.7	6	102.0	2
3 Baja California	196.0	28	37.7	28	37.6	27	19.2	20	99.7	3
4 Chihuahua	337.2	20	79.9	17	79.3	17	23.5	17	99.2	4
5 Guerrero	1,240.2	5	209.8	6	207.0	6	16.7	21	98.7	5
6 Puebla	1,737.2	4	179.9	9	177.3	8	10.2	28	98.6	6
7 Veracruz	1,978.1	3	158.4	11	156.1	11	7.9	30	98.5	7
8 Jalisco	620.8	10	334.0	3	327.7	3	52.8	4	98.1	8
9 Tabasco	542.3	11	57.6	22	56.5	22	10.4	27	98.1	9
10 Campeche	212.7	25	33.1	30	32.4	29	15.2	23	97.9	10
11 Coahuila	282.7	22	59.0	21	57.4	21	20.3	19	97.3	11
12 Hidalgo	522.4	12	189.5	7	184.0	7	35.2	11	97.1	12
13 Tlaxcala	374.1	19	79.7	18	77.2	18	20.6	18	96.9	13
14 Guanajuato	734.6	8	235.3	4	227.7	4	31.0	12	96.8	14
15 Colima	45.9	32	26.4	32	25.5	32	55.5	3	96.6	15
16 Sinaloa	199.4	27	79.4	19	76.6	19	38.4	9	96.5	16
17 Sonora	298.4	21	52.1	25	49.9	25	16.7	22	95.8	17
18 Tamaulipas	447.0	15	42.8	26	40.9	26	9.2	29	95.6	18
19 Chiapas	2,466.4	24	170.1	15	162.1	14	6.6	7	95.3	19
20 Durango	259.5	2	112.3	10	107.0	10	41.2	32	95.3	20
21 Michoacán	694.7	9	223.9	5	210.3	5	30.3	13	93.9	21
22 Ciudad de México	1,089.2	7	872.7	2	818.3	2	75.1	2	93.8	22
23 Zacatecas	277.2	23	114.0	14	106.8	15	38.5	8	93.7	23
24 Querétaro	200.7	26	76.5	20	71.7	20	35.7	10	93.7	24
25 Quintana Roo	434.7	16	34.6	29	32.3	30	7.4	31	93.4	25
26 Nayarit	120.5	30	108.5	16	101.1	16	83.9	1	93.2	26
27 San Luis Potosí	504.5	13	130.4	12	120.1	12	23.8	16	92.1	27
28 Yucatán	499.1	14	56.9	23	52.4	24	10.5	26	92.1	28
29 Estado de México	3,322.8	1	1,713.0	1	1,570.1	1	47.3	5	91.7	29
30 Oaxaca	1,196.9	6	181.2	8	162.9	9	13.6	24	89.9	30
31 Aguascaliente	123.1	29	40.7	27	36.3	28	29.5	14	89.2	31
32 Morelos	396.7	18	127.8	13	113.1	13	28.5	15	88.5	32

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el CONEVAL, Anexo Estadístico de Pobreza en México de 2020 y la información proporcionada por Liconsa, S.A. de C.V.

\* Dado que la información de la población potencial de Liconsa, S.A. de C.V., presentó inconsistencias, se tomó la información del CONEVAL.

■ Entidades federativas en los primeros cinco lugares de la variable correspondiente.

Como resultado de lo anterior se identificaron los hallazgos siguientes:

- El 52.9% de los beneficiarios del programa (2,943.8 miles de personas) se concentraron en cuatro entidades federativas: Estado de México, la Ciudad de México, Jalisco y Guanajuato, cuya población potencial fue del 26.4% del total (5,767.4 miles de personas).

- Chiapas, Veracruz, Puebla, Guerrero y Oaxaca, cuya población potencial ascendió a 8,618.8 miles de personas (39.4%), concentraron al 15.6% de los beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche (865.4 miles de personas).
- Asimismo, en Nuevo León y Baja California Sur el número de beneficiarios superó la población objetivo.
- Dado que la población objetivo es un subconjunto de la población potencial, y considerando que ésta presentó inconsistencias, la cuantificación de la población objetivo pudo contener diferencias por entidad federativa.

Lo anterior representa un área de mejora por implementar para que el programa cumpla con los criterios redistributivos, a efecto de privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas así como garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, como lo establece las fracciones II y IV, del artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, requiere perfeccionar sus sistemas de información, a fin de que éstos generen información de calidad, debido a que se identificó una diferencia de 3.0 puntos porcentuales entre la meta alcanzada del indicador “Porcentaje de cumplimiento de atención a la población objetivo” reportada en Cuenta Pública 2021 (97.3%) con respecto a la información remitida a la ASF por Liconsa, S.A. de C.V. (94.3%), lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo, Título Segundo, Capítulo Primero, Numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, Principio 13, Usar información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### b) Cobertura Geográfica del Programa de Abasto Social de Leche

De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2021, el programa tendría que enfocar “su crecimiento y tener como prioridad para ser beneficiario a las personas que habiten en zonas indígenas que han sido históricamente marginadas, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, según datos oficiales”.

En el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, para el año 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, se identificaron dos zonas de atención prioritaria:

- I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A): compuesta de 1,565 municipios son de Muy Alta o Alta Marginación, o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50.0% o son municipios indígenas o de Alto nivel delictivo y con una densidad media urbana menor a 110 habitantes por hectárea y,

- II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (Anexo B): 52,460 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,398 localidades urbanas de 2,368 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con Muy Alto o Alto Grado de Marginación o Grado de Rezago Social Alto, o AGEBS urbanas ubicadas en Zonas de Atención Prioritaria Rurales o en municipios con Muy Alta o Alta Marginación o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50.0% o son municipios indígenas o de Alto nivel delictivo y con una densidad media urbana de al menos 110 habitantes por hectárea.

Dado que los 1,565 municipios de las Zonas de Atención Prioritarias Rurales se encuentran insertos en los 2,368 municipios de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, se consideró que esta cifra como el número total de municipios de atención prioritaria, en tanto que, los beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche estaban distribuidos en 2,072 municipios del país, como se muestra en el cuadro siguiente:

**MUNICIPIOS RURALES Y URBANOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA CON BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V., 2021, ANEXO A Y B DEL DECRETO DE LA DECLARATORIA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PARA EL AÑO 2021**  
**(Número de municipios y porcentaje)**

Entidad Federativa	Municipios de atención prioritaria (Zonas Rurales y Urbanas) (A)	Municipios beneficiados por el programa (B)	Municipios de atención prioritaria beneficiados (Zonas Rurales y Urbanas) (C)	Diferencia (D)=A-C	Porcentaje de atención (E)=C/A*100
<b>Total</b>	<b>2,368</b>	<b>2,072</b>	<b>1,981</b>	<b>387</b>	<b>83.7</b>
1 Aguascalientes	8	10	8	0	100.0
2 Baja California	5	7	5	0	100.0
3 Baja California Sur	5	5	5	0	100.0
4 Campeche	11	13	11	0	100.0
5 Ciudad de México	16	16	16	0	100.0
6 Colima	10	10	10	0	100.0
7 Durango	36	39	36	0	100.0
8 Hidalgo	78	84	78	0	100.0
9 Morelos	33	36	33	0	100.0
10 Querétaro	16	18	16	0	100.0
11 Quintana Roo	10	11	10	0	100.0
12 Sinaloa	18	18	18	0	100.0
13 Yucatán	105	106	103	2	98.1
14 Guanajuato	45	44	44	1	97.8
15 Chiapas	118	120	115	3	97.5
16 Estado de México	122	124	119	3	97.5
17 Guerrero	81	81	79	2	97.5
18 Michoacán	113	112	108	5	95.6
19 Tlaxcala	59	59	56	3	94.9
20 San Luis Potosí	58	58	55	3	94.8
21 Nayarit	19	20	18	1	94.7
22 Tabasco	17	17	16	1	94.1
23 Zacatecas	51	54	47	4	92.2
24 Coahuila	36	29	33	3	91.7
25 Tamaulipas	43	37	39	4	90.7
26 Veracruz	211	195	189	22	89.6
27 Puebla	217	172	170	47	78.3
28 Nuevo León	49	38	37	12	75.5
29 Chihuahua	53	40	38	15	71.7
30 Jalisco	111	81	74	37	66.7
31 Oaxaca	566	396	372	194	65.7
32 Sonora	48	22	23	25	47.9

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por Liconsa, S.A. de C.V., y el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021, Diario Oficial de la Federación, 30 de noviembre de 2020.

De los 2,368 municipios rurales y urbanos de atención prioritaria, el programa tuvo beneficiarios en 1,981, lo que representó una cobertura del 83.7%. De los 387 municipios prioritarios que no tuvieron beneficiarios, el 50.1% (194 municipios) se encontraba en Oaxaca, el 12.1% (47 municipios) en Puebla, el 9.6% (37) en Jalisco; y el restante 28.2% (109 municipios) se encontraba en 17 entidades federativas.

Derivado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, Liconsa, S.A. de C.V., señaló que: “el Anexo A del citado decreto contiene el ‘Listado de Zonas de Atención Prioritaria Rurales 2021 (1,565 municipios)’, siendo el anexo

que comúnmente se utiliza para precisar la cobertura del PASL dentro de los municipios declarados como Zonas de Atención Prioritaria”.

“El cuadro presentado por el grupo auditor referente a los Municipios de Atención Prioritaria 2021, indicando el número de municipios y porcentaje, fue elaborado tomando como base el Anexo B del Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021, publicado en el Diario Oficial el lunes 30 de noviembre de 2020, dicho anexo está clasificado como ‘Listado de Zona de Atención Prioritarias Urbanas 2021 (52,460 AGEBS Urbanas)’, de tal forma que lo declarado como Zonas de Atención Prioritaria en el Anexo B son las AGEBS (Áreas Geoestadísticas Básicas), mas no los municipios; en ese sentido, el cuadro elaborado por el grupo auditor no representa la cantidad de municipios declarados como Zonas de Atención Prioritaria 2021, así como tampoco la cobertura del PASL dentro de los mismos. Tomando en cuenta este anexo, de las 52,460 AGEBS declaradas como zonas de atención prioritaria, la cobertura del PASL al cierre del ejercicio 2021 fue de 46,8089 AGEBS atendidas, lo que representa una cobertura del 89.23%”.

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2021 el programa “enfocará su crecimiento y tendrá como prioridad para ser beneficiario a las personas que habiten en zonas indígenas que han sido históricamente marginadas, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, según datos oficiales”, y de conformidad con el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021 tanto en las zonas rurales como las urbanas del Anexo A y B contaron con los criterios de presencia indígena, marginación y altos índices de violencia. Asimismo, dado que la información de la población beneficiaria de Liconsa, S.A. de C.V., se encuentra desagregada por municipios y que las 52,460 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas se ubican en 2,368 municipios, se realizó en análisis a nivel municipal. Considerando sólo a las Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A) compuesta de 1,565 municipios de acuerdo con Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, para el año 2021, se identificó una cobertura del programa de 85.8%, como se muestra en el cuadro siguiente:

**MUNICIPIOS RURALES DE ATENCIÓN PRIORITARIA CON BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA  
DE ABASTO SOCIAL DE LECHE A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V., 2021,  
ANEXO A DEL DECRETO DE LA DECLARATORIA DE LAS ZONAS  
DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PARA EL AÑO 2021**  
(Número de municipios y porcentaje)

Entidad Federativa	Municipios rurales de Atención Prioritaria (A)	Municipios Atendidos (B)	Porcentaje C=(B/A)*100
Total	1,565	1,343	85.8
1 Yucatán	90	90	100.0
2 Hidalgo	53	53	100.0
3 Michoacán	48	48	100.0
4 San Luis Potosí	37	37	100.0
5 Morelos	23	23	100.0
6 Tabasco	13	13	100.0
7 Colima	10	10	100.0
8 Querétaro	10	10	100.0
9 Quintana Roo	9	9	100.0
10 Sinaloa	8	8	100.0
11 Campeche	7	7	100.0
12 Aguascalientes	5	5	100.0
13 Baja California	5	5	100.0
14 Baja California Sur	5	5	100.0
15 Ciudad de México	3	3	100.0
16 Nayarit	3	3	100.0
17 Tlaxcala	3	3	100.0
18 Guerrero	74	73	98.6
19 México	50	49	98.0
20 Chiapas	109	106	97.2
21 Chihuahua	27	26	96.3
22 Veracruz	144	134	93.1
23 Durango	12	11	91.7
24 Coahuila	22	20	90.9
25 Guanajuato	21	19	90.5
26 Tamaulipas	17	15	88.2
27 Jalisco	22	19	86.4
28 Puebla	174	145	83.3
29 Zacatecas	11	9	81.8
30 Oaxaca	499	350	70.1
31 Sonora	10	7	70.0
32 Nuevo León	41	28	68.3

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por Liconsa, S.A. de C.V.

Respecto de los municipios rurales de atención prioritaria, Liconsa, S.A. de C.V., presentó una cobertura de 85.8%, 1,343 de los 1,565 municipios, siendo Oaxaca, Sonora y Nuevo León, las entidades federativas con menor cobertura. Derivado de lo anterior, la observación persiste y se modificó la recomendación con propósitos constructivos, a fin de que Liconsa, S.A. de C.V., enfoque el crecimiento y prioridad del Programa de Abasto Social de Leche, en términos de cobertura, en los 222 municipios rurales de atención prioritaria que no cuentan con beneficiarios, y precise las causas por las cuales para la determinación de la cobertura del programa no se consideran las zonas de atención prioritaria urbanas establecidas en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria.

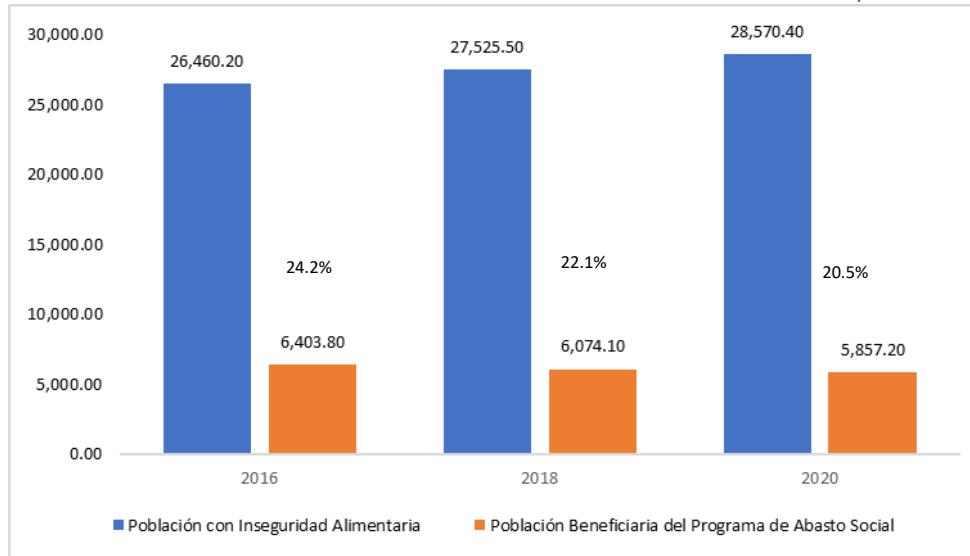
c) Contribución del Programa en el mejoramiento del acceso a la alimentación.

Respecto de la contribución de Liconsa, S.A. de C.V., para mejorar el acceso a la alimentación de las personas beneficiarias del Programa de Abasto Social de Leche, mediante una nota explicativa la paraestatal precisó que “contribuye al cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso de las personas que se encuentran por debajo de la línea de pobreza extrema, ofreciendo una atención por parte del personal de promotoría social en los puntos de venta, en donde los hogares solicitantes son evaluados y, si son aprobados, reciben una respuesta de aceptación inmediata y pueden adquirir el producto a un precio preferencial”. Asimismo, Liconsa, S.A. de C.V., señaló que “al término del ejercicio fiscal 2021, había autorizado e inaugurado 150 nuevas lecherías, para cerrar con 10,296 puntos de venta. A lo largo del año, se registraron 840,938 nuevos beneficiarios al PASL, a pesar de las restricciones en las actividades de campo que desarrollaron los centros de trabajo, ocasionadas por la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2. Además, durante el periodo en mención, Liconsa, S.A. de C.V., continuó con el programa de precios diferenciados autorizados por el H. Consejo de Administración, con el cual se distribuyó leche a los beneficiarios de las entidades federativas de Chiapas, Oaxaca y Guerrero a un precio de 4.50 pesos por litro, mientras que para los beneficiarios de 478 municipios que se encuentran entre los más desfavorecidos del país, se le proporcionó el producto a un precio de 2.50 pesos. Lo anterior, a pesar de que la leche institucional de Liconsa, S.A. de C.V., ya presenta un bajo precio por litro, equivalente a la cuarta parte del que ofertan los productos comerciales”.

Asimismo, Liconsa, S.A. de C.V., estableció, en su Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio fiscal 2021, el indicador de Fin denominado “Porcentaje de la población con inseguridad alimentaria moderada y severa” que mide la proporción de la población en México con inseguridad alimentaria moderada y severa respecto del total de la población en el país, cuyo método de cálculo es la relación entre “(población con inseguridad alimentaria moderada y severa/Población total del país)\*100”; sin embargo, dicho indicador brinda información de manera general sobre el porcentaje de la población del país con inseguridad alimentaria y no permite identificar el porcentaje de las personas integrantes de los hogares beneficiarios del programa que mejoraron su acceso a la alimentación respecto del número de personas con inseguridad alimentaria.

Considerando lo anterior, se muestra información de las personas integrantes de los hogares beneficiarios del programa que mejoraron su acceso a la alimentación al ser beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche, respecto del número de personas con inseguridad alimentaria, durante el periodo 2016-2020, en la gráfica siguiente:

PORCENTAJE DE PERSONAS INTEGRANTES DE LOS HOGARES BENEFICIARIOS  
DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V., QUE MEJORARON SU ACCESO  
A LA ALIMENTACIÓN RESPECTO DEL NÚMERO DE PERSONAS CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA, 2016-2020



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el CONEVAL, Anexo Estadístico de Pobreza en México 2016-2020; información proporcionada por Liconsa, S.A. de C.V., y Programa Institucional 2020-2024 de Liconsa, S.A. de C.V.

El aumento de la población con carencia de acceso a la alimentación (2,110.2 miles de habitantes adicionales) durante el periodo 2016-2020, aunado a la disminución del número de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche (546.6 miles de beneficiarios menos) durante el mismo periodo, evidenciaron un área de mejora por implementar, para que Liconsa, S.A. de C.V., establezca mecanismos para que la cobertura mediante el otorgamiento de leche se incremente de manera proporcional respecto del número de habitantes que presentan inseguridad alimentaria, a efecto de incidir en su disminución y, con ello, cumplir con lo establecido en los artículos 2 y 3, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2021.

#### 2021-2-08VST-07-0185-07-001 Recomendación

Para que Liconsa, S.A. de C.V., establezca, para los ejercicios subsecuentes, mecanismos de control para homologar su definición de la población potencial del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., entre la establecida en sus diagnósticos y en las reglas de operación; así como para corroborar o modificar la información cuantitativa de la población que desea atender el programa y sobre el registro de los resultados de los indicadores reportados en los distintos documentos de rendición de cuentas, a fin de contar con información de calidad respecto de la población objetivo que presenta el problema público que justifica la operación del programa y de la atendida, de conformidad con lo que establecen los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Segundo, Título Segundo, Capítulo Primero, Numeral 9,

Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, Principio 13, Usar información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **2021-2-08VST-07-0185-07-002 Recomendación**

Para que Liconsa, S.A. de C.V., analice e implemente la estrategia de cobertura del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., que permita cumplir con los criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas; garantizar que los beneficios se canalicen exclusivamente a la población objetivo; enfocar el crecimiento y prioridad en los 222 municipios rurales de atención prioritaria que no cuentan con beneficiarios, precise las causas por las cuales para la determinación de la cobertura del programa no se consideran las zonas de atención prioritaria urbanas establecidas en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, y para que su participación incida de manera proporcional respecto del incremento del número de habitantes que presentan inseguridad alimentaria, a fin de fortalecer el acceso a la alimentación de las personas integrantes de las familias mexicanas, como se establece en el artículo 75, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en los artículos 2, 3 y 5 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2021, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **2. Padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche**

Realizar la correcta integración del padrón de beneficiarios permitirá a Liconsa, S.A. de C.V., validar la actualización, consistencia y transparencia de sus beneficiarios; así como de los apoyos que reciben mediante el Programa de Abasto Social de Leche.

Con el objetivo de verificar la integración y supervisión del padrón de beneficiarios del Programa presupuestario (Pp) S052 “Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.”; así como la información de altas y bajas de los beneficiarios para alcanzar las metas establecidas, la ASF solicitó a la entidad fiscalizada, mediante el Anexo

del Acta 001/2021 del 3 de mayo de 2022, el Padrón de beneficiarios del Pp S052 correspondiente al ejercicio fiscal 2021; los resultados de la supervisión para actualizar el padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche y de la evaluación de su administración en los puntos de venta; las metas del padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche y, la base de datos de las altas y bajas de beneficiarios del Pp S052, correspondiente al ejercicio fiscal 2021; mediante los oficios números. DAJ-1152-2022 del 18 de mayo de 2022 y DOL/GA/SDL/MVRQ/0589/2022 del 19 de julio de 2022, Liconsa, S.A. de C.V., remitió lo solicitado.

El presente resultado se integra en tres apartados: a) Contenido del padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche; b) Supervisión del padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche, y c) Altas y bajas del padrón de beneficiarios.

a) Contenido del padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche

En 2021, Liconsa, S.A. de C.V., contó con un padrón de beneficiarios para cada modalidad del Programa de Abasto Social de Leche: Abasto Comunitario (denominado “PB\_DIC\_2021\_AC”, el cual se integró con 5,558.0 miles de registros) y Convenio con Actores Sociales y Comunitarios (denominado “Padrón Terceros Beneficiarios\_12\_2021\_Convenios”, con 5.3 miles de registros); la suma de ambos padrones es consistente con los 5,563.3 miles de beneficiarios del Pp S052 en el ejercicio fiscal 2021.

La información contenida en los padrones de beneficiarios se muestra en el cuadro siguiente:

INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LICNSA, S.A. DE C.V., RESPECTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S052, 2021

Información que debe contener los padrones de beneficiarios <sup>1/</sup>	Información contenida en el Padrón de Abasto Comunitarios	Información contenida en el Padrón de Convenio con Actores Sociales y Comunitarios
1 Nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias.	✓	✓
2 Monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas.	✗	✗
3 Género.	✓	✓
4 Grupo de edad.	✓	✓
5 Entidad Federativa.	✓	✓
6 Municipio/Unidad territorial.	✓	✓

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información remitida por Liconsa, S.A. de C.V., el ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2021, Diario Oficial de la Federación, 28 de diciembre de 2020, y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015.

<sup>1/</sup> De acuerdo con lo señalado en el artículo 19, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2021, y en el artículo 70, fracción XV, inciso q), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En 2021, los padrones de beneficiarios de Liconsa, S.A. de C.V., contenían el nombre de aquellos que recibieron el apoyo, su género, grupo de población (ya sea por su edad, discapacidad o periodo de gestación o lactancia), entidad federativa donde habitaban (de acuerdo al centro de trabajo) y municipio (ya sea por la clave del municipio según INEGI o por la clave de la Lechería); sin embargo, mostraron deficiencias en su integración, ya que no se identificó la dotación de leche líquida, ni de polvo autorizada por persona beneficiaria; lo anterior representa un área de mejora por implementar para que Liconsa, S.A. de C.V., registre en su padrón de beneficiarios el apoyo otorgado por el Programa de Abasto Social de Leche a cada beneficiario, con la finalidad de que pueda verificar la dotación de leche líquida o en polvo autorizada de acuerdo con el número de personas beneficiarias por hogar y con los convenios suscritos por los actores sociales, conforme se establece en el artículo 70, fracción XV, inciso q), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 7 y 19, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2021.

Derivado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, Liconsa, S.A. de C.V. señaló que “como evidencia de que el padrón cuenta con el dato de montos de los apoyos otorgados por el programa a los beneficiarios, se informa que mensualmente se remite el padrón de beneficiarios a la Gerencia de Integración y Análisis de Información de Procesos Corporativos en SEGALMEX para su integración al Sistema de Rendición de Cuentas que administra la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, como se muestra en el cuadro siguiente:

**CIFRAS CONTROL DE LOS ENVÍOS DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V., SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, 2021**

Modalidad	Registros	Importe	Litros	Periodo
Total	6,678,391	1,240,751,012.0	664,564,836	
Abasto Comunitario	6,642,431	1,239,224,878.0	663,515,109	Enero - Diciembre 2021
Convenios con actores sociales	35,960	1,526,134.0	1,049,727	Enero - Diciembre 2021

FUENTE: elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por Liconsa, S.A. de C.V.

En 2021, se identificaron 6,678,391 registros en el padrón de beneficiarios, a los que se le otorgó 664,564,836 litros de leche líquida y en polvo; sin embargo, Liconsa, S.A. de C.V., no acreditó evidencia documental del padrón de beneficiarios que remitió a la Gerencia de Integración y Análisis de Información de Procesos Corporativos en SEGALMEX, en el que se identificara el apoyo otorgado para cada beneficiario y, con ello, se verifique la dotación de leche autorizada de hasta cuatro litros a la semana por persona beneficiaria registrada en el padrón y 24 litros a la semana por cada hogar, por lo que la observación persiste.

b) Supervisión del padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche

Para 2021, Liconsa, S.A. de C.V., señaló que “el canje de tarjetas y el pase de lista son los mecanismos utilizados por el Programa de Abasto Social de Leche para la supervisión en los puntos de venta. El canje de tarjetas se realiza en los 33 Centros de Trabajo, mientras que el pase de lista sólo se lleva a cabo en los puntos de venta de 17 Centros de Trabajo que operan bajo el esquema de venta de leche líquida”. Asimismo, señaló que “trimestralmente los 33 Centros de Trabajo reportan los avances obtenidos en las actividades de canje de tarjetas y pases de lista mediante el formato Programa Anual de Trabajo (PAT), Apartado 2”.

Las actividades de canje de tarjetas y pase de listas<sup>6/</sup> programadas en el Programa Anual de Trabajo 2021, se muestran en el cuadro siguiente:

ACTIVIDADES DE PASE DE LISTA Y CANJE DE TARJETAS PROGRAMADAS Y REALIZADAS EN 2021, POR CENTRO DE TRABAJO  
(Número de actividades y porcentaje)

Centro de Trabajo	Pase de Lista			Canjes de Tarjeta		
	Programadas	Realizadas	Porcentaje	Programadas	Realizadas	Porcentaje
Total	1,968,747	547,164	27.8	2,654,992	1,071,978	40.4
1 Aguascalientes	1	1	100.0	20,684	25,836	124.9
2 Morelos	112	111	99.1	50,073	34,718	69.3
3 Zacatecas	59,000	47,387	80.3	57,500	50,177	87.3
4 Nayarit	13,870	10,212	73.6	65,865	55,873	84.8
5 Oaxaca	21,672	15,612	72.0	103,141	47,219	45.8
6 San Luis Potosí	62,595	44,924	71.8	70,252	18,572	26.4
7 Hidalgo	84,549	56,658	67.0	71,663	65,886	91.9
8 Puebla	146,488	92,018	62.8	114,734	124,861	108.8
9 Jalisco	254,650	130,350	51.2	157,123	125,623	80.0
10 Colima	115	54	47.0	16,682	33,821	202.7
11 Veracruz	55,012	10,487	19.1	87,764	20,700	23.6
12 Metropolitano Norte	602,354	102,235	17.0	602,354	101,263	16.8
13 Metropolitano Sur	502,350	36,364	7.2	502,350	36,227	7.2
14 Guanajuato	35,896	446	1.2	90,225	41,891	46.4
15 Michoacán	61,200	305	0.5	214,631	78,042	36.4
16 Tlaxcala	68,883	0	0.0	40,626	41,894	103.1
17 Baja California	n.a.	n.a.	n.a.	18,000	7,707	42.8
18 Valle de Toluca	0	0	n.c.	42,993	29,908	69.6
19 Baja California Sur	n.a.	n.a.	n.a.	3,979	1,419	35.7
20 Campeche	n.a.	n.a.	n.a.	2,520	3,787	150.3
21 Coahuila	n.a.	n.a.	n.a.	6,252	3,311	53.0
22 Chiapas	n.a.	n.a.	n.a.	21,000	27,611	131.5
23 Chihuahua	n.a.	n.a.	n.a.	21,286	3,061	14.4
24 Durango	n.a.	n.a.	n.a.	50,000	11,770	23.5
25 Guerrero	n.a.	n.a.	n.a.	30,670	0	0.0
26 Nuevo León	n.a.	n.a.	n.a.	16,840	9,585	56.9
27 Querétaro	n.a.	n.a.	n.a.	44,631	30,774	69.0
28 Quintana Roo	n.a.	n.a.	n.a.	15,000	2,715	18.1
29 Sinaloa	n.a.	n.a.	n.a.	35,750	0	0.0
30 Sonora	n.a.	n.a.	n.a.	10,480	6,061	57.8

6/ El Canje de Tarjetas es, de conformidad con la vigencia anual de las tarjetas de cartón, el cambio de éstas una vez al año, sin necesidad de la revisión de documentos; en tanto que, el Pase de Lista es la validación de la asistencia de los beneficiarios para retirar sus dotaciones de leche cada semestre y durante 6 días consecutivos. **Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa, S.A. de C.V.**, p.21.

Centro de Trabajo	Pase de Lista			Canjes de Tarjeta		
	Programadas	Realizadas	Porcentaje	Programadas	Realizadas	Porcentaje
31 Tabasco	n.a.	n.a.	n.a.	25,500	7,136	28.0
32 Tamaulipas	n.a.	n.a.	n.a.	15,124	2,787	18.4
33 Yucatán	n.a.	n.a.	n.a.	29,300	21,743	74.2

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información remitida por Liconsa, S.A. de C.V.

n.a.: No aplica.

n.c.: No cuantificable

Cumplimiento por debajo del 90.0%

En 2021, Liconsa, S.A. de C.V., programó 1,968,747 actividades de pases de lista en los puntos de venta de 16 de los 17 Centros de Trabajo, de las cuales se realizó el 27.8% (547,164 pases de lista), de lo que se identificó lo siguiente:

- Para los puntos de venta del Centro de Trabajo del Valle de Toluca no se programaron actividades, sin que la entidad fiscalizada señalara a la fecha de cierre de este informe las causas de esta situación.
- De los 16 Centros de Trabajo en los que se programaron actividades de pase de lista, en el 87.5% (14) el cumplimiento de éstas se encontró por debajo del 90.0%.
- En los puntos de venta del Centro de Trabajo de Tlaxcala no se realizó ninguna validación de asistencia de las 68,883 programadas, y en los de Michoacán sólo realizó el 0.5% (305) de las 61,200 validaciones programadas.

Respecto de los canjes de tarjeta, se programaron 2,654,992 actividades de supervisión, de las cuales se realizó el 40.4% (1,071,978), de lo que se identificó lo siguiente:

- En los puntos de venta de los Centros de Trabajo de Guerrero y Sinaloa se programaron 30,670 y 35,750 canjes de tarjeta, respectivamente; sin que, al cierre del ejercicio fiscal 2021, se haya realizado alguno y sin que la entidad fiscalizada señalara aún las causas de esta situación.
- De los 33 Centros de Trabajo en los que se programaron actividades de supervisión de canjes de tarjeta, en el 78.8% (26) el cumplimiento de éstas se encontró por debajo del 90.0%.

Derivado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, Liconsa, S.A. de C.V., señaló que “el Pase de Lista y Canje de Tarjetas se vieron restringidas para realizarse por las razones y factores tales como:

- Falta de recursos económicos para adquirir la dotación de leche. En las zonas de alta marginación, se acentúa la falta de dinero de las personas y aun cuando Liconsa vende un producto de alta calidad y bajo precio, se requiere que la población registrada en el Programa de Abasto Social de Leche obtenga los recursos

económicos suficientes para adquirir una dotación de 4 litros a la semana por cada beneficiario registrado.

- Migración y población flotante de las personas beneficiarias.
- Periodos vacacionales. Los principales periodos vacacionales en México son la Semana Santa (2 semanas), las vacaciones de verano (mes y medio) y las de fin de año (3 semanas). Durante estos periodos disminuye la demanda de leche del PASL, principalmente en los puntos de venta de presentación líquida.
- Los fenómenos naturales y climatológicos que afectan la asistencia de la población a solicitar su incorporación o a retirar su dotación.
- La presencia de programas estatales en los cuales se piden mínimos requisitos e incluso se regala el producto, lo cual impacta de manera directa en la incorporación de nuevos beneficiarios al PASL.
- El aumento de la inseguridad y la delincuencia en diversas regiones de las entidades federativas.”

Asimismo señaló que “algunos Centros de Trabajo decidieron llevarlas a cabo extremando las medidas de sana distancia, sanitarias y de higiene, retomándose de manera formal en el mes de octubre del 2021 a nivel nacional”, pero que “fue hasta el mes de abril del año en curso, con la eliminación del semáforo epidemiológico y el relajamiento de algunas de las medidas de prevención para evitar el contagio del SARS CoV-2, que se fue recobrando la normalidad y se retomó el empadronamiento de beneficiarios, así como la realización de las actividades establecidas en la normatividad (canjes de tarjetas y pases de lista).”

Liconsa, S.A. de C.V., evidenció la emisión de oficios a los 33 Centros de Trabajo exhortando a redoblar esfuerzos para cumplir con el Pase de Lista y Canje de Tarjetas; así como sus mecanismos para cumplir las metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo, relacionadas con impresión, mediante un proveedor externo, de tarjetas personalizadas, derivado de la “obsolescencia en la infraestructura de impresoras de alta velocidad para la impresión de tarjetas de dotación de leche”.

Derivado de lo anterior, la observación persiste y se modificó la recomendación con propósitos constructivos, a fin de que Liconsa, S.A. de C.V., establezca en su normativa interna los procedimientos o alternativas a ejecutar en caso de contingencias o demás eventualidades que le permitan cumplir con la totalidad de actividades de pase de lista y canje de tarjetas establecidas en su Programa Anual de Trabajo, a fin de garantizar, mediante estas actividades, la supervisión en Centros de Trabajo en ejercicios fiscales subsecuentes, que le permita validar la correcta actualización, consistencia y transparencia del padrón de beneficiarios, conforme a lo establecido en el numeral 16, de las Políticas Generales del Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa, S.A. de C.V.

c) Altas y bajas del padrón de beneficiarios

El cumplimiento de las metas establecidas respecto de las altas y bajas<sup>7/</sup> relacionadas con el padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para 2021, se muestran en el cuadro siguiente:

**CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS PARA ALTAS Y BAJAS DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS  
DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V., POR CENTRO DE TRABAJO, 2021**  
(Porcentaje y número de beneficiarios)

Centro de Trabajo	Meta (a)	Beneficiarios atendidos (b)	Porcentaje de cumplimiento (c)=(b)/(a)*100	Beneficiarios necesarios para lograr la meta (d)=(a)-(b)	Bajas del padrón (e)	Altas del padrón (f)	Diferencia entre bajas y altas (g)=(e)-(f)	¿Lograba la meta al compensar las bajas?
<b>Total</b>	<b>5,901,588</b>	<b>5,563,298</b>	<b>94.3</b>	<b>338,290</b>	<b>1,117,406</b>	<b>840,938</b>	<b>276,468</b>	<b>×</b>
1 Baja California Sur	29,469	31,314	106.3	(1,845)	2,314	3,149	(835)	n.a.
2 Coahuila	57,387	57,365	100.0	22	4,725	3,530	1,195	n.a.
3 Nuevo León	54,810	54,745	99.9	65	4,824	6,386	(1,562)	×
4 Tamaulipas	40,999	40,917	99.8	82	12,995	11,311	1,684	✓
5 Jalisco	279,430	277,693	99.4	1,737	56,389	52,653	3,736	✓
6 Campeche	32,814	32,378	98.7	436	5,384	4,872	512	✓
7 Tlaxcala	78,336	77,206	98.6	1,130	11,333	9,407	1,926	✓
8 Baja California	40,253	39,677	98.6	576	5,541	5,624	(83)	×
9 Tabasco	57,624	56,461	98.0	1,163	10,708	10,034	674	×
10 Hidalgo	188,055	183,970	97.8	4,085	34,007	29,873	4,134	✓
11 Puebla	181,390	177,328	97.8	4,062	19,314	18,016	1,298	×
12 Sonora	48,935	47,814	97.7	1,121	6,752	4,740	2,012	✓
13 Sinaloa	79,101	77,072	97.4	2,029	15,946	14,843	1,103	×
14 Guerrero	212,731	206,969	97.3	5,762	47,631	46,338	1,293	×
15 Guanajuato	235,860	229,140	97.2	6,720	40,171	33,484	6,687	×
16 Veracruz	161,586	155,978	96.5	5,608	21,267	20,155	1,112	×
17 Durango	110,802	106,499	96.1	4,303	29,592	25,147	4,445	✓
18 Querétaro	75,150	71,694	95.4	3,456	17,457	13,237	4,220	✓
19 Morelos	118,881	113,072	95.1	5,809	29,838	16,390	13,448	✓
20 Colima	59,731	56,751	95.0	2,980	6,490	5,587	903	×
21 San Luis Potosí	129,422	121,643	94.0	7,779	27,173	17,818	9,355	✓
22 Yucatán	55,846	52,413	93.9	3,433	8,519	7,465	1,054	×
23 Quintana Roo	34,362	32,258	93.9	2,104	5,241	3,169	2,072	×
24 Metropolitano	1,210,613	1,128,353	93.2	82,260	350,090	221,427	128,663	✓
<i>Norte**</i>								
25 Valle de Toluca	258,253	239,744	92.8	18,509	n.d	n.d	n.d	n.a.
26 Chiapas	174,681	162,070	92.8	12,611	32,949	31,568	1,381	×
27 Michoacán	221,351	205,083	92.7	16,268	43,173	31,334	11,839	×
28 Nayarit	129,065	119,223	92.4	9,842	22,027	15,457	6,570	×
29 Metropolitano	1,116,547	1,023,052	91.6	93,495	141,979	94,208	47,771	×
<i>Sur*</i>								
30 Chihuahua	86,946	79,332	91.2	7,614	12,878	12,896	(18)	×
31 Oaxaca	178,831	162,968	91.1	15,863	54,525	45,007	9,518	×
32 Zacatecas	118,971	106,804	89.8	12,167	24,526	18,209	6,317	×
33 Aguascalientes	43,356	36,312	83.8	7,044	11,648	7,604	4,044	×

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información remitida por Liconsa, S.A. de C.V.

n.a. No aplica.

n.d. No disponible.

\* Las altas y bajas de Centro de Trabajo Metropolitano Sur corresponden a las de la Ciudad de México.

\*\* Las altas y bajas de Centro de Trabajo Metropolitano Norte corresponden a las del Estado de México.

7/ De acuerdo con el **Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa, S.A. de C.V.**, un alta se define como la incorporación al padrón de beneficiarios de un nuevo hogar, con sus respectivas personas beneficiarias, y una baja es la exclusión de un hogar y sus respectivas personas beneficiarias del padrón, con la consecuente finalización del otorgamiento del beneficio de la leche.

En 2021, el padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche tuvo un cumplimiento del 94.3% al registrar a 5,563,298 beneficiarios de los 5,901,588 programados; asimismo, el número de bajas de beneficiarios fue de 1,117,406, en tanto que, 840,938 beneficiarios fueron dados de alta, lo que representó que Liconsa, S.A. de C.V., sólo compensó el 75.3% de las bajas. De los 31 Centros de Trabajo que no lograron el cumplimiento total de su meta, 11 Centros, al haber compensado sus bajas de beneficiarios con altas, hubieran logrado su meta propuesta.

Derivado de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, Liconsa, S.A. de C.V., señaló que “en el ejercicio 2021, al persistir la situación sanitaria generada por el COVID-19, los Centros de Trabajo continuaron observando las indicaciones señaladas en la Circular No.11/2020, en la que se instruyó a los Centros de Trabajo a postergar el empadronamiento de beneficiarios y evitar actividades que implicaran eventos masivos, lo que limitó las labores de campo del personal operativo, principalmente el levantamiento de encuestas de información socioeconómica y la incorporación de nuevos beneficiarios.” Liconsa, S.A. de C.V., remitió la Circular No. 0009/2021 en la que se identificó que, en el mes de octubre de 2021, la Gerencia de Abasto exhortó los 33 Centros de Trabajo a reanudar el empadronamiento de beneficiarios en los puntos de venta, para alcanzar las metas propuestas.

Asimismo, señaló que “en el país se celebraron comicios electorales, para renovar la Cámara de Diputados y otros cargos, así como elecciones para gobernador en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, por lo que Liconsa tuvo un periodo de veda electoral a nivel nacional, de abril a junio. De igual forma, con motivo de la consulta popular, se tuvo otro pequeño periodo de veda electoral, del 15 de julio al 1 de agosto” y que “en este mismo periodo, la Gerencia Metropolitana Norte llevó a cabo una depuración en el padrón aplicando 225,903 bajas, en tanto que la Gerencia Metropolitana Sur aplicó la baja de 195,342 beneficiarios”.

Adicionalmente, destacó que “la captación de altas al padrón se ha visto dificultada por diversos factores, tales como:

- Falta de recursos económicos para adquirir la dotación de leche. En las zonas de alta marginación, se acentúa la falta de dinero de las personas y aun cuando Liconsa vende un producto de alta calidad y bajo precio, se requiere que la población registrada en el Programa de Abasto Social de Leche obtenga los recursos económicos suficientes para adquirir una dotación de 4 litros a la semana por cada beneficiario registrado.
- Migración y población flotante de las personas beneficiarias.
- Periodos vacacionales. Los principales periodos vacacionales en México son la Semana Santa (2 semanas), las vacaciones de verano (mes y medio) y las de fin de

año (3 semanas). Durante estos períodos disminuye la demanda de leche del PASL, principalmente en los puntos de venta de presentación líquida.

- Los fenómenos naturales y climatológicos que afectan la asistencia de la población a solicitar su incorporación o a retirar su dotación.
- La presencia de programas estatales en los cuales se piden mínimos requisitos e incluso se regala el producto, lo cual impacta de manera directa en la incorporación de nuevos beneficiarios al PASL.
- El aumento de la inseguridad y la delincuencia en diversas regiones de las entidades federativas.”

Liconsa, S.A. de C.V., evidenció que como mecanismo de control contó con “oficios dirigidos a los Centros de Trabajo de Liconsa, resaltando las cifras de padrón y los porcentajes de cumplimiento de metas alcanzados, invitándolos, si se encuentran rezagados en el logro de las mismas, a aumentar esfuerzos y realizar las actividades necesarias para alcanzar su cometido. Semestralmente, en los oficios mencionados se incluye el acumulado del número de altas realizadas y de bajas aplicadas, con el fin de que los centros de trabajo cuenten con un panorama del comportamiento de su padrón y ejerzan las acciones pertinentes para mantener el equilibrio en los movimientos que apliquen”.

Derivado de lo anterior, la observación persiste y se modificó la recomendación con propósitos constructivos, a fin de que Liconsa, S.A. de C.V., establezca en su normativa interna los procedimientos o alternativas a ejecutar en caso de contingencias o demás eventualidades que le permitan compensar las bajas del padrón con una alta, a fin de lograr las metas propuestas por la Dirección de Abasto Social, como lo establece el numeral 2, de las Políticas de Operación del Procedimiento Bajas del Padrón de Beneficiarios, y numeral 3, de las Políticas de Operación del Procedimiento Altas en el Padrón de Beneficiarios, del Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa, S.A. de C.V.

#### 2021-2-08VST-07-0185-07-003 **Recomendación**

Para que Liconsa, S.A. de C.V., proporcione su padrón de beneficiarios, en el que se identifiquen los montos de los apoyos otorgados por el Programa de Abasto Social de Leche a los beneficiarios, con la finalidad de verificar la dotación de leche líquida o en polvo autorizada de acuerdo con el número de personas beneficiarias por hogar y con los convenios suscritos por los actores sociales, conforme a lo establecido en el artículo 70, fracción XV, inciso q), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 7 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2021, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2021-2-08VST-07-0185-07-004 Recomendación

Para que Liconsa, S.A. de C.V., establezca en su normativa interna los procedimientos o alternativas a ejecutar en caso de contingencias o demás eventualidades que le permitan cumplir con la totalidad de actividades de pase de lista y canje de tarjetas establecidas en su Programa Anual de Trabajo, así como compensar las bajas del padrón con una alta, a fin de garantizar la supervisión en Centros de Trabajo que le permita validar la correcta actualización, consistencia y transparencia del padrón de beneficiarios y, con ello, contar con elementos que permitan cumplir los objetivos y metas previstas, conforme a lo establecido en el numeral 16, de las Políticas Generales, del Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa, S.A. de C.V., en el numeral 2 de las Políticas de Operación del Procedimiento Bajas del Padrón de Beneficiarios y en el numeral 3 de las Políticas de Operación del Procedimiento Altas en el Padrón de Beneficiarios del Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa, S.A. de C.V., e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 3. Seguimiento y supervisión del Programa de Abasto Social de Leche

Contar con una metodología para efectuar el seguimiento y supervisión de los procesos y operación del Programa de Abasto Social de Leche, permitirá a Liconsa, S.A. de C.V., lograr una distribución eficaz y eficiente de la leche de abasto social que contribuya a mejorar el acceso a la alimentación de las personas beneficiarias.

Con la finalidad de verificar las acciones de seguimiento y supervisión del Programa de Abasto Social de Leche, en el ejercicio fiscal 2021, mediante el Anexo I, del Acta de formalización e inicio de los trabajos de auditoría núm. 001/CP2021, de fecha 3 de mayo de 2022, la ASF solicitó a Liconsa, S.A. de C.V., la metodología definida para realizar el seguimiento y supervisión física y operativa de los apoyos, acciones y servicios entregados mediante el Pp S052; los resultados del seguimiento y supervisión realizados durante el ejercicio fiscal 2021, y la evidencia documental correspondiente, así como las evaluaciones externas realizadas en 2021 al Pp S052.

Al respecto, la entidad fiscalizada, mediante los oficios núm. DAJ-1152-2022, del 18 de mayo de 2022, DOL/GA/SDL/LASM/0411/2022, del 17 de mayo de 2022, y

DOL/GA/SDL/MVRQ/0589/2022, del 19 de julio de 2022, proporcionó la metodología implementada para realizar el seguimiento y supervisión física y operativa de los apoyos, acciones y servicios entregados mediante el Pp S052; las minutas de trabajo derivadas de la supervisión realizada a los Programas de Abasto Social de Leche de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Jalisco, Nuevo León, Quintana Roo y Yucatán, así como el informe de la supervisión realizada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), denominado “Informe Final Supervisión del Programa Abasto Social de Leche Liconsa (PASL)”.

El resultado se presenta en tres apartados: a) Metodología para el seguimiento y supervisión del Programa de Abasto Social de Leche; b) Resultados del seguimiento y supervisión al Programa de Abasto Social de Leche, y c) Supervisión externa al Programa de Abasto Social de Leche.

a) Metodología para el seguimiento y supervisión del Programa de Abasto Social de Leche

Liconsa, S.A. de C.V., acreditó que, en 2021, contó con una metodología para realizar el seguimiento y supervisión física y operativa de los apoyos, acciones o servicios entregados mediante el Programa de Abasto Social de Leche, ya que elaboró la “Guía para la supervisión en materia de Padrón de Beneficiarios en los Centros de Trabajo”, en la que se definieron actividades para la supervisión en dichos Centros.

Con la revisión de la guía en comento, se identificó que, para supervisar la entrega de los apoyos del Programa de Abasto Social de Leche, referente a la dotación de leche fortificada, en 2021, Liconsa, S.A. de C.V., definió actividades a desarrollar en los Centros de Trabajo, las cuales incluyeron la revisión de formatos que comprueben la recepción, por parte de los beneficiarios, de las tarjetas de dotación de leche; el retiro de leche por parte de los beneficiarios; el registro de incorporación o baja de los beneficiarios al padrón; las visitas realizadas por los promotores sociales y el personal de Liconsa, S.A. de C.V.; la cantidad de leche surtida y de venta registrada; la cantidad de leche distribuida por día y por mes en un punto de venta, y las visitas domiciliarias realizadas por el personal de promoción social.

También se definieron actividades de supervisión a realizar en lecherías, las cuales comprendieron la revisión de los avisos dirigidos al público en general y a los beneficiarios del programa, en los que se les informa sobre el precio oficial de la venta de leche, el no condicionamiento de la venta de leche, el nombre del promotor social, así como el horario y día de visita; se revisaron también los carteles informativos para verificar que contengan información nutrimental, los teléfonos para quejas y denuncias, así como los nombres del Comité de Beneficiarios. Sobre lo anterior, se recopiló evidencia fotográfica.

Adicionalmente, los Centros de Trabajo debían acreditar las estrategias que implementaron para recopilar y validar las claves CURP de los beneficiarios registrados; así como identificar e indicar los factores que afectaron el cumplimiento de metas del padrón. Finalmente, se estableció la realización de una reunión con el personal operativo y su superior jerárquico

para comentar los puntos observados y establecer compromisos, los cuales se plasman en una minuta.

La entidad fiscalizada precisó que “la supervisión se realiza físicamente en las instalaciones del Centro de Trabajo, como en lecherías; sin embargo, durante 2021 se llevó a cabo de manera virtual, en apego a las medidas tomadas por las instancias en materia de salud, derivada de la pandemia que se presenta en el país ocasionada por el SARS-CoV-2”, con lo que acreditó la elaboración de una metodología para realizar el seguimiento y supervisión física y operativa de los apoyos, acciones o servicios entregados por el Programa de Abasto Social de Leche.

b) Resultados del seguimiento y supervisión al Programa de Abasto Social de Leche

Liconsa, S.A. de C.V., proporcionó ocho minutazos de trabajo derivadas de la supervisión realizada a los Programas de Abasto Social de Leche (PASL) de las entidades federativas de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Nuevo León, Colima, Quintana Roo, Yucatán y Jalisco, correspondientes al ejercicio fiscal 2021; al respecto, precisó que “la elección de los Centros de Trabajo a supervisar se lleva a cabo de acuerdo con el desempeño y comportamiento que ha presentado su padrón y el cumplimiento de metas en los cierres mensuales”, sin que proporcionara documentación adicional sobre el desempeño y comportamiento registrado en los Centros de Trabajo supervisados, por lo que el grupo auditor identificó áreas susceptibles de mejora en el control interno institucional, respecto de la acreditación de los criterios empleados para programar las actividades de supervisión y dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el Programa de Abasto Social de Leche, como se establece en el artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el artículo Segundo, Título Segundo, Capítulo Primero, Numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, Principio 13. Usar información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, Liconsa, S.A. de C.V., precisó que “la elección de los Centros de Trabajo se lleva a cabo con base en lo estipulado en el Numeral 16 del Capítulo Políticas Generales, de la Subdirección de Padrón de Beneficiarios, del Manual para la Administración del Padrón de Beneficiarios que a continuación se cita:

‘Efectuar visitas de supervisión, en Centros de Trabajo, de acuerdo con el comportamiento observado en la operación durante el ejercicio en curso, con el fin de revisar la actividad del personal de área de Padrón de Beneficiarios en campo y en gabinete, así como la información documental y la del sistema informático para validar la correcta actualización, consistencia y transparencia del padrón de beneficiarios; así como verificar que el otorgamiento del beneficio de la leche a precio preferencial se otorgue con base en las Reglas de Operación; acorde a la suficiencia presupuestal’.”

Sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó documentalmente los criterios empleados para programar las actividades de supervisión a los ocho Centros de Trabajo reportados, por lo que la observación persiste y se modificó la recomendación con propósitos constructivos, en términos de que, para los ejercicios fiscales subsecuentes, fortalezca sus sistemas de registro y documentación de los criterios empleados para programar las actividades de supervisión a los Centros de Trabajo.

Asimismo, con el análisis de las minutas proporcionadas, en las que se plasmaron los resultados obtenidos de las supervisiones efectuadas, se corroboró que, en 2021, Liconsa, S.A. de C.V., realizó las actividades de supervisión definidas en la “Guía para la supervisión en materia de Padrón de Beneficiarios en los Centros de Trabajo”, mediante las que revisó que los Centros de Trabajo utilizaran los formatos vigentes para el registro de:

- la entrega de tarjetas de dotación de leche a los beneficiarios,
- el retiro de leche por parte de los beneficiarios,
- la incorporación o baja de los beneficiarios al padrón, y
- las visitas que realizan los promotores sociales y el personal de Liconsa, S.A. de C.V.

Además, se documentaron las estrategias instrumentadas por los Centros de Trabajo para recopilar y validar las claves CURP de los beneficiarios registrados, así como los factores que influyeron en el cumplimiento de metas del padrón, con lo que se acreditó que Liconsa, S.A. de C.V., realizó el ejercicio de seguimiento y supervisión física y operativa de sus apoyos, acciones y servicios entregados mediante el Programa de Abasto Social de Leche.

La entidad fiscalizada remitió la documentación sobre el seguimiento realizado a los acuerdos establecidos en la minuta de la supervisión correspondiente a Aguascalientes; sin embargo, presentó deficiencias en el control interno institucional, ya que aún tiene pendiente por comprobar la atención de los compromisos establecidos en las minutas y, con ello, garantizar el mejoramiento en la operación del Programa de Abasto Social de Leche para los Centros de Trabajo de Campeche, Coahuila, Nuevo León, Colima, Quintana Roo, Yucatán y Jalisco, como lo señala el artículo Segundo, Título Segundo, Capítulo Primero, Numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, Principio 13. Usar información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, Liconsa, S.A. de C.V., precisó que “los acuerdos establecidos en las minutas levantadas con motivo de la supervisión efectuada en Centros de Trabajo, derivan en recomendaciones que se traducen en actividades relacionadas con la administración del padrón de beneficiarios del PASL, con la adecuada utilización de los instrumentos normativos y la optimización de los recursos con los que cuentan para el desempeño de sus funciones.

Dentro del marco de los acuerdos en cuestión, se actualizó el procedimiento informático que permite procesar la información del resultado de las confrontas del padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche con la base de datos nacional de CURP que administra RENAPO.”

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó los oficios SPB/OGP/0194/2021, del 22 marzo de 2021, SPB/OGP/0751/2021, del 26 de octubre de 2021 y SPB/OGP/0762/2021 del 28 de octubre de 2021, dirigidos a Gerentes Metropolitanos, Estatales y Subgerentes de Programas de Abasto Social, mediante los que la Subdirección del Padrón de Beneficiarios les comunicó las inconsistencias detectadas en las claves CURP de algunos beneficiarios, así como de los datos personales asociados a éstas; sobre la actualización del procedimiento para procesar los resultados de las confrontas que se realizan entre el padrón de beneficiarios del PASL y la Base Nacional de CURP que administra el Registro Nacional de Población (RENAPO), así como su aplicación, por parte de los Centros de Trabajo, con objeto de contar con un padrón de beneficiarios confiable y transparente.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó la evidencia documental de la atención de los acuerdos asentados para utilizar los formatos establecidos en la normatividad vigente, informar a los beneficiarios sobre la importancia de asistir por su dotación de leche y la aplicación de bajas del programa, así como las actividades implementadas para capturar correctamente los datos de los beneficiarios que se integran al programa y asegurarse de que presenten la clave CURP, por lo que la observación persiste y se modificó la recomendación con propósitos constructivos, en términos de que Liconsa, S.A. de C.V., fortalezca su sistema de control interno institucional a fin de que, en ejercicios subsecuentes, registre y documente la atención de los compromisos establecidos en las minutas derivadas de las actividades de supervisión a los Centros de Trabajo que le permita contar con información suficiente y de calidad sobre el seguimiento y supervisión al Programa de Abasto Social de Leche.

c) Supervisión externa al Programa de Abasto Social de Leche

En 2021, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) contó con los “Lineamientos para la Supervisión de Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2021”, cuyo objetivo fue “contribuir a la operación eficaz, eficiente y transparente de los programas a cargo de la Secretaría, a través de la supervisión oportuna de sus procesos operativos bajo un enfoque orientado a resultados”, y el ámbito de aplicación comprendió los programas modalidad S y U, entre los que se encontró el Programa de Abasto Social de Leche (PASL).

En relación con lo anterior, la entidad fiscalizada precisó que “la coordinadora de sector, SADER, en coordinación con Liconsa, S.A. de C.V., durante 2021, llevó a cabo una supervisión al Programa de Abasto Social de Leche en el marco de los Lineamientos para la Supervisión de Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”. Al respecto, proporcionó el “Informe Final Supervisión del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa (PASL)” y la “Nota Técnica Informe Final de la Supervisión de Programas de Precios

de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, Abasto Rural y Abasto Social de Leche, así como la actualización y complementación del Registro Nacional de Productores de Leche Fresca de Liconsa (RNPL)”.

Los resultados obtenidos con la supervisión realizada por SADER al Programa de Abasto Social de Leche se presentan a continuación:

#### RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN REALIZADA POR LA SADER AL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE, 2021

Objetivo de la supervisión	<p>General:</p> <p>Llevar a cabo la supervisión del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., con la finalidad de contribuir a la operación eficaz, eficiente y transparente de los recursos asignados a dicho Programa.</p> <p>Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Aportar información oportuna del procedimiento operativo del Programa de Abasto Social de Leche.</li><li>• Recolectar datos para detectar inconsistencias o incumplimientos a los procesos del programa durante su ejecución.</li><li>• Aportar insumos para analizar las variables cuantitativas y cualitativas del programa para una mejor planeación estratégica y evaluación.</li><li>• Contribuir con elementos para identificar la percepción que tiene la población beneficiaria sobre el programa.</li></ul>
Metodología implementada	Se desarrolló un instrumento de captación, para equipos con capacidad de georreferenciar, que permitieron realizar el levantamiento, a través de encuestas aplicadas a beneficiarios y operarios del programa, para recabar su opinión y supervisar la operación del programa; asimismo, se obtuvo la georreferencia de los cuestionarios aplicados y fotografías de las ventanillas (operario/beneficiario).
Metas establecidas	La supervisión del Programa de Abasto Social de Leche se llevó a cabo en 32 entidades federativas. A nivel nacional se estableció una meta global de 684 encuestas para operarios y 3,420 para beneficiarios, de los cuales, se logró visitar 686 lecherías (tomando en cuenta las lecherías fuera de servicio) y 3,716 beneficiarios.
Resultados obtenidos	Se encuestaron 668 lecherías y 3,716 beneficiarios. El 70.7% expresó que la leche alimenta en su mayoría a niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad. El 20.6% de los beneficiarios opina que la dotación de leche no es suficiente. El 42.0% de lecherías vende el producto sobrante a público entre 2.50 y 14.00 pesos por litro.
	El 12.54% de los encargados de lecherías no recuerda haber recibido capacitación sobre la operación del programa. El 9.8% mencionó que no le dieron a conocer con oportunidad la lista de beneficiarios.
Oportunidades de mejora del PASL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asegurar que los promotores sociales de Liconsa, S.A. de C.V., conozcan los procedimientos de operación del programa y capaciten a los encargados de lecherías, para asegurar que se ajusten a los precios establecidos por Liconsa, S.A. de C.V.</li><li>• Mantener actualizada la lista de beneficiarios de forma periódica y validar que se proporcione oportunamente a los encargados de tienda, también se recomienda actualizar tarjetas de beneficiario y realizar una verificación constante del padrón.</li><li>• Actualizar constantemente la base de datos de las lecherías activas para conocer el estatus de operación y verificar sus direcciones.</li><li>• Mejorar la flexibilidad en el horario de atención de las lecherías, a petición de los encargados de lechería.</li><li>• Hacer una mayor difusión sobre el programa por medio de propaganda impresa y servicios digitales (redes sociales), así como de los requisitos para acceder y mantenerse en el programa.</li></ul>
Conclusiones	De acuerdo con la información obtenida en el trabajo de campo, se observa que el PASL funciona adecuadamente, ya que los encargados de los puntos de venta y los beneficiarios reconocen que las lecherías brindan ventajas a la población beneficiaria, principalmente en la economía y la nutrición familiar.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el Informe Final Supervisión del Programa Abasto Social de Leche Liconsa (PASL) y la Nota Técnica Informe Final de la Supervisión de Programas de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, Abasto Rural y Abasto Social de Leche, así como la actualización y complementación del Registro Nacional de Productores de Leche Fresca de Liconsa (RNPL), proporcionadas por Liconsa, S.A. de C.V.

De acuerdo con los resultados presentados en el Informe Final de la supervisión realizada por la SADER, se corroboró que, en 2021, la Secretaría efectuó la supervisión de los procesos operativos del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., a fin de contribuir a su operación, eficaz, eficiente y transparente.

#### 2021-2-08VST-07-0185-07-005 Recomendación

Para que Liconsa, S.A. de C.V., fortalezca su sistema de control interno institucional, a fin de registrar y documentar, en ejercicios fiscales subsecuentes, los criterios empleados para programar las actividades de supervisión a los Centros de Trabajo, así como la atención de los compromisos establecidos en las minutas derivadas de dichas actividades, con objeto de contar con información suficiente y de calidad respecto del proceso de programación de actividades para el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Abasto Social de Leche y del seguimiento y supervisión realizada, conforme a lo que establece el artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo Segundo, Título Segundo, Capítulo Primero, Numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, Principio 13. Usar información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 4. Niveles de inventario de leche en polvo<sup>8/</sup>

Contar con los registros que permitan constatar si los niveles de leche en polvo en almacenes y puntos de venta de Liconsa, S.A. de C.V., son los óptimos permitirá implementar las acciones necesarias para garantizar el abasto de este producto a las personas beneficiarias.

A fin de verificar que, en 2021, Liconsa, S.A. de C.V., realizó la evaluación del comportamiento de los niveles de inventario de leche en polvo, con el objetivo de evitar el desabasto o sobre inventario en almacenes y puntos de venta de este producto, la ASF, mediante Anexo I, del Acta de formalización e inicio de los trabajos de auditoría núm. 001/CP2021, del 3 de mayo de 2022, solicitó a la entidad fiscalizada los niveles de inventarios de leche en polvo del Pp S052, en almacenes y puntos de venta registrados por

---

<sup>8/</sup> En el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se indica que, en lo correspondiente a la venta de leche líquida, “este tipo de leche es altamente perecedera y no puede almacenarse ni devolverse”, por lo que el análisis se enfoca a los inventarios de leche en polvo.

mes durante 2021; los análisis o evaluaciones del comportamiento de los niveles de inventarios de leche en polvo registrados en 2021 en almacenes y puntos de venta, realizadas a fin de evitar el desabasto o sobre inventario, y las acciones de supervisión efectuadas en 2021 a los inventarios para garantizar el abasto social de leche en polvo.

Con oficios núm. DAJ-1152-2022, del 18 de mayo de 2022, DOL/GA/SDL/LASM/0411/2022, del 17 de mayo de 2022, y DAJ-1460-2022, del 31 de mayo de 2022, Liconsa, S.A. de C.V., remitió la información solicitada.

Liconsa, S.A. de C.V., proporcionó la base de datos con los niveles de inventario de leche en polvo registrados por mes, en 2021; las variaciones en los niveles de inventario reportados en almacenes y puntos de venta; así como los reportes de las acciones de supervisión implementadas en los Centros de Trabajo a los inventarios.

Con la revisión de los reportes de niveles de inventarios de leche en polvo y la base de datos sobre éstos registrados en los 33 Centros de Trabajo durante 2021, proporcionados por Liconsa, S.A. de C.V., se obtuvieron los datos siguientes:

NIVELES DE INVENTARIO DE LECHE EN POLVO REGISTRADOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LICONSA, S.A. DE C.V., POR MES, 2021  
(Miles de litros)

Centro de Trabajo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 2021
Total	6,043.8	2,842.8	1,413.9	1,283.1	13,913.3	21,397.4	25,855.3	28,519.5	27,097.3	27,191.8	26,487.8	26,114.6	208,160.6
1. Aguascalientes	2.3	1.2	0.8	0.8	21.4	60.1	80.5	83.0	88.3	95.0	133.4	280.7	847.8
2. Baja California	150.7	12.2	9.4	9.4	441.8	568.8	690.4	679.1	477.9	272.4	340.5	353.9	4,006.6
3. Baja California Sur	99.7	13.4	3.2	0.9	56.8	173.7	294.3	325.9	344.4	388.1	598.2	797.1	3,095.7
4. Campeche	230.2	25.4	0.3	0.3	169.3	372.2	155.8	312.9	467.4	1,001.6	964.1	886.2	4,585.6
5. Coahuila	80.6	54.0	53.8	53.5	557.7	707.5	895.7	637.1	396.7	551.4	470.1	481.7	4,939.7
6. Colima	76.0	20.0	3.5	0.2	118.2	251.7	207.0	175.0	189.8	252.4	245.3	245.4	1,784.5
7. Chiapas	480.9	82.8	40.4	38.3	1035.0	1,770.6	2,879.6	3,785.6	4,471.9	4,804.2	4,252.4	3,651.2	27,292.9
8. Chihuahua	207.3	63.6	1.2	0.0	504.0	628.1	1,091.9	822.6	841.2	731.0	985.3	925.5	6,801.7
9. Metropolitano Sur	8.7	8.8	2.6	1.2	3.0	11.2	21.4	24.6	23.1	22.7	21.7	21.7	170.7
10. Durango	148.5	5.8	0.9	0.9	959.0	2,401.5	2,675.8	2,343.1	1,769.6	1,132.2	1,095.3	1,156.8	13,689.5
11. Guanajuato	325.1	31.4	19.9	12.1	417.8	625.5	888.2	1,305.6	1,536.1	1,305.5	868.2	1,149.1	8,484.4
12. Guerrero	311.8	85.4	40.2	36.2	669.0	1,367.3	644.7	367.1	396.2	1,040.6	1,074.7	1,678.5	7,711.7
13. Hidalgo	148.2	3.8	1.2	0.3	757.0	1,452.0	1,871.8	2,019.1	1,440.5	1,216.4	1,235.3	1,460.9	11,606.6
14. Jalisco	134.1	29.7	4.0	2.9	232.6	421.5	571.9	673.3	771.2	903.7	975.3	502.6	5,222.7
15. Metropolitano Norte	0.4	9.6	1.6	0.4	8.8	0.5	10.7	2.1	12.4	3.6	11.4	3.7	65.0
16. Michoacán	327.1	96.2	52.0	46.5	994.9	1,661.4	1,777.0	2,489.1	2031.5	1,793.9	1,839.5	1,882.0	14,991.0
17. Morelos	29.7	28.8	11.9	1.5	7.6	22.1	21.5	26.9	25.6	25.5	37.9	38.1	277.1
18. Nayarit	0.5	8.9	0.0	0.0	187.4	160.6	166.8	218.5	232.7	251.5	291.9	289.1	1,808.1
19. Nuevo León	124.9	118.5	114.9	112.4	564.6	838.5	1,024.8	799.9	568.5	410.4	347.1	321.5	5,346.0
20. Oaxaca	207.3	125.1	78.2	51.6	1,436.0	610.9	1,469.4	1,865.4	1,285.8	879.6	682.2	224.1	8,915.6
21. Puebla	169.2	29.3	14.4	13.0	407.7	501.5	470.0	600.8	631.9	581.1	477.3	519.1	4,415.5
22. Querétaro	85.6	136.4	41.9	40.5	116.8	225.6	320.5	410.0	238.0	298.5	187.7	121.0	2,222.5
23. Quintana Roo	156.0	13.4	5.6	0.9	94.9	213.4	56.1	74.0	143.1	489.0	502.5	482.9	2,231.8
24. San Luis Potosí	191.5	51.6	42.3	40.9	404.5	738.9	882.2	836.5	723.8	678.9	700.7	706.8	5,998.6
25. Sinaloa	590.3	574.8	0.1	0.1	504.2	649.3	770.3	638.4	492.0	357.7	393.3	281.9	5,252.4
26. Sonora	144.9	14.9	0.0	0.0	274.8	361.6	510.0	615.1	570.3	536.2	602.2	664.6	4,294.7
27. Tabasco	184.0	55.9	52.5	0.9	308.8	485.7	457.0	820.3	1,235.3	1,378.8	1,577.7	1,737.5	8,294.5
28. Tamaulipas	169.2	70.8	24.3	24.3	243.9	550.2	587.1	466.2	347.4	333.8	317.7	273.9	3,408.9
29. Tlaxcala	76.0	18.1	17.5	17.4	92.1	121.5	124.2	113.0	102.6	79.6	86.2	96.6	944.7
30. Veracruz	878.5	970.6	706.7	709.1	1,322.8	2,182.5	2,500.1	2,609.3	2,708.3	2,760.6	2,847.9	2,766.0	22,962.3
31. Yucatán	96.8	43.3	41.3	41.0	554.2	545.2	812.7	1,318.9	1,366.0	1,548.5	1,599.2	1,133.5	9,100.5
32. Zacatecas	24.5	20.5	19.8	20.5	296.9	533.2	712.2	810.3	875.8	877.8	646.3	762.0	5,599.8
33. Valle de Toluca	183.2	18.3	7.4	5.3	149.5	183.2	213.6	250.9	292.1	189.9	79.2	219.0	1,791.9

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por Liconsa, S.A. de C.V.

Del análisis de la información, se constató que, en 2021, Liconsa, S.A. de C.V., registró los niveles de inventarios de leche en polvo disponibles en los 33 Centros de Trabajo; asimismo, se identificó lo siguiente:

- Los Centros de Trabajo que registraron los mayores niveles de inventario de leche en polvo fueron Chiapas con 27,292.9 miles de litros; Veracruz con 22,962.3 miles de litros; Michoacán registró 14,991.0 miles de litros; Durango registró 13,689.5 miles de litros e Hidalgo con 11,606.6 miles de litros de leche en polvo almacenados.
- Los Centros de Trabajo con los menores niveles de inventario registrados, en 2021, fueron la Gerencia Metropolitana Norte con 65.0 miles de litros; Metropolitana Sur con 170.7 miles de litros; Morelos registró 277.1 miles de litros; Aguascalientes registró 847.8 miles de litros, en tanto que Tlaxcala registró 944.7 miles de litros de leche en polvo.

La entidad fiscalizada remitió el archivo “Análisis y seguimiento a los niveles de inventario de leche en polvo reportados en 2021”, en el que se precisó, por mes, el seguimiento realizado a los niveles de inventario reportados en almacenes y puntos de venta de los 33 Centros de Trabajo, señalando los correspondientes a Liconsa, S.A. de C.V., y a Diconsa, S.A. de C.V., su variación respecto del mes anterior y el número de días de distribución a los que equivalen dichos niveles, como se muestra en el cuadro siguiente:

**SEGUIMIENTO A LOS NIVELES DE INVENTARIO DE LECHE EN POLVO  
REPORTADO POR LICONSA, S.A. DE C.V., EN 2021  
(Miles de litros y número)**

Mes	Niveles registrados			Variación respecto al mes anterior	Días de distribución
	Litros	Liconsa, S.A. de C.V.	Diconsa, S.A. de C.V.		
1. Enero	6,043.8	3,373.0	2,670.9	n.d.	6.6
2. Febrero	2,842.8	1,627.9	1,214.9	(3,201.1)	3.1
3. Marzo	1,413.9	1,063.1	350.9	(1,428.8)	1.5
4. Abril	1,283.1	1,049.9	233.2	(130.9)	1.4
5. Mayo	13,913.3	6,698.2	7,215.2	12,630.3	15.2
6. Junio	21,397.4	10,537.2	10,860.2	7,484.0	23.4
7. Julio	25,855.3	12,677.2	13,178.1	4,457.9	28.2
8. Agosto	28,519.5	12,622.3	15,897.2	2,664.3	31.1
9. Septiembre	27,097.3	12,729.5	14,367.9	(1,422.2)	29.6
10. Octubre	27,191.8	13,331.9	13,859.9	94.5	29.7
11. Noviembre	26,487.8	12,650.0	13,837.8	(704.0)	28.9
12. Diciembre	26,114.6	12,868.4	13,246.2	(373.2)	28.5

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por Liconsa, S.A. de C.V.

De acuerdo con los datos reportados, se identificaron los siguientes hallazgos:

- Se observó que, en el mes de enero, se registró un nivel de 6,043.8 miles de litros de leche en polvo; en los meses de febrero, marzo y abril, los niveles de inventario se redujeron llegando a un nivel de 1,283.1 miles de litros de leche en polvo almacenados. Posteriormente se observó el aumento en dichos niveles, registrando

el más alto en el mes de agosto con 28,519.5 miles de litros de leche en polvo; al cierre de diciembre del ejercicio fiscal 2021, se registró un nivel de inventario de 26,114.6 miles de litros de leche.

- En cuanto a los días de distribución, a los que equivalieron los niveles de inventarios registrados, se observó un comportamiento similar, iniciando el ejercicio fiscal 2021 con un nivel equivalente a 6.6 días de distribución; en el mes de abril el nivel registrado sólo equivalía a 1.4 días de distribución y, a partir de mayo, se observó un incremento, llegando hasta niveles que equivalían a la demanda de 31.1 días para distribución, registrados en el mes de agosto.

Respecto de las variaciones presentadas en los niveles de inventarios, el ente fiscalizado precisó que se debieron a “problemas en el área de producción y a que no se contó con los suministros suficientes para que las plantas de producción atendieran los requerimientos de leche de los Centros de Trabajo, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril. Con la entrada en operaciones de una maquiladora, se observó la recuperación de los niveles de inventarios a partir del mes de mayo, lo que contribuyó a un mayor cumplimiento de los programas mensuales”.

Con lo anterior, se corroboró que Liconsa, S.A. de C.V., realizó el análisis del comportamiento de los niveles de inventarios de leche en polvo de abasto social, conforme a lo que indica el numeral 4, de las funciones de la Subgerencia de Distribución de Leche, establecidas en el apartado IX. Descripción de Funciones, del Manual de Organización de SEGALMEX-LICONSA.

No obstante, la entidad fiscalizada no especificó cuáles son los valores de referencia para determinar que los niveles de inventario de leche en polvo registrados permitieron evitar el desabasto o sobre inventario durante 2021.

Derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, Liconsa, S.A. de C.V., precisó que “el comportamiento en los niveles de inventario presentados en los almacenes y puntos de venta Liconsa y Diconsa es determinado por la cantidad de leche desplazada en cada Centro de Trabajo de acuerdo a su operación de logística para cada punto de venta, así como por los embarques que se reciben en las plantas productoras para la elaboración del producto terminado, con lo cual se controlan los sobre inventarios o en su caso el desabasto de producto terminado en los puntos de venta y almacenes de Liconsa y Diconsa.

Los niveles bajos de inventarios que se observaron desde el mes de octubre de 2020 se debieron a problemas en el área de producción, esto debido al suministro de insumos suficientes a las Plantas para atender los requerimientos solicitados en los programas mensuales autorizados a cada Centro de Trabajo, esta situación generó que los Centros de Trabajo se vieran en la necesidad de racionar la entrega de leche, utilizando de manera emergente los inventarios existentes de que se disponían en almacenes y puntos de venta. Con lo cual se mantuvo un nivel mínimo de distribución de leche en polvo a punto de venta

que, de no solventar la causa de la escasez de leche en polvo, nos llevaría a seguir disminuyendo los inventarios aún existentes.

La entrada en operaciones de [una maquiladora] a mediados de abril de 2021 permitió una recuperación sensible de los niveles de inventario reportados, debido a que el área de Producción pudo incrementar los niveles de atención (embarques) a los requerimientos solicitados por cada Centro de Trabajo. A la par de un mayor cumplimiento del Programa Mensual Autorizado a cada Centro de Trabajo, se observa una recuperación de los niveles de inventario en cada Centro de Trabajo, acercándose al promedio observado en el primer semestre del año 2020. La recuperación en los niveles de inventario de leche en polvo se recuperó hasta alcanzar niveles similares a los del promedio que opera Liconsa en los últimos años y que están en relación directa con la capacidad de almacenamiento a nivel regional y/o puntos de venta.”

Sin embargo, la entidad fiscalizada no especificó los niveles de inventario promedio que operó en los últimos años, ni la capacidad de almacenamiento que tiene a nivel regional y/o en los puntos de venta, por lo que la observación persiste y se modificó la recomendación con propósitos constructivos, en términos de que Liconsa, S.A. de C.V., fortalezca su control interno institucional, específicamente, sus sistemas de registro y documentación a fin de disponer de información suficiente y de calidad sobre los niveles de inventario óptimos para evitar el desabasto o sobre inventario en los almacenes y puntos de venta y, con ello, asegurar el abasto social de leche a los beneficiarios del programa.

Respecto de las acciones realizadas por Liconsa, S.A. de C.V., para supervisar que los niveles de inventarios permitan garantizar el abasto social de leche en polvo, la entidad fiscalizada remitió copia de los siguientes documentos:

- Inventarios mensuales de leche en polvo en puntos de venta, para 16 Centros de Trabajo.
- Inventarios mensuales de leche en polvo en almacenes, para 18 Centros de Trabajo.
- Bitácoras de la supervisión a los inventarios en lecherías, realizada en 7 Centros de Trabajo.
- Inventarios de producto terminado, correspondientes a 7 Centros de Trabajo.
- Minutas de conciliación realizadas entre Liconsa, S.A. de C.V., y Diconsa, S.A. de C.V., sobre la distribución de leche en polvo, correspondientes a 14 Centros de Trabajo.
- Bases de datos de los niveles de inventarios iniciales y finales, correspondientes a 4 Centros de Trabajo.
- Además, para al menos un Centro de Trabajo se remitieron las actas informativas sobre los incidentes registrados en los puntos de venta, cédulas de existencia de producto terminado en almacén, reporte de los puntos de venta cerrados en 2021, cédulas de conciliación de inventarios en almacén y las capturas de pantalla de los inventarios físicos registrados en el Sistema Integral de Distribución (SIDIST).

De acuerdo con la documentación proporcionada, las gerencias estatales realizaron entre 1 y 11 actividades para supervisar que los niveles de inventarios permitieran el abasto social de leche en polvo, mediante el registro de las cantidades iniciales y finales de este producto al cierre de mes (inventarios mensuales), la recopilación documental y fotográfica de las actividades de supervisión a los inventarios, las minutas derivadas de las reuniones de conciliación con Diconsa, S.A. de C.V., para reportar los movimientos en los inventarios en almacenes, el registro en bases de datos de los niveles de inventarios, así como la documentación de los incidentes reportados en los puntos de venta a fin de solventarlos y dar continuidad al abasto social de leche en polvo.

#### 2021-2-08VST-07-0185-07-006 **Recomendación**

Para que Liconsa, S.A. de C.V., en ejercicios fiscales subsecuentes, fortalezca su sistema de control interno institucional para contar con el registro y documentación de los niveles de inventario de leche óptimos para evitar el desabasto o sobre inventario en los almacenes y puntos de venta, con objeto de disponer de información suficiente y de calidad que le permita asegurar el abasto social de leche a los beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche, de conformidad con lo que se establece en el artículo Segundo, Título Segundo, Capítulo Primero, Numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, Principio 13. Usar información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas realizadas para corregir la deficiencia identificada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 5. Transporte

Una operación eficiente del transporte empleado para la distribución de la leche de abasto social, basada en el diagnóstico de necesidades y los requerimientos presentados por los Centros de Trabajo, permitirá a Liconsa, S.A. de C.V., garantizar la entrega oportuna de este producto a los beneficiarios del Programa presupuestario (Pp) S052 “Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.”.

Con el propósito de corroborar que, en 2021, Liconsa, S.A. de C.V., garantizó la distribución de leche de manera oportuna, a través de la operación del transporte contratado y propio, en el marco del Pp S052, la ASF con el Anexo I, del Acta de formalización e inicio de los trabajos de auditoría núm. 001/CP2021, de fecha 3 de mayo de 2022, solicitó la evidencia documental de que las operaciones de transporte garantizaron la distribución de leche de abasto social; los contratos establecidos en 2021 para la distribución de leche; las rutas de transporte contratado y propio para distribuir la leche; el número de unidades de transporte utilizadas para distribuir la leche de abasto social, los informes periódicos sobre la operación

de las rutas de transporte contratado y propio, así como el diagnóstico de necesidades de transporte para realizar la distribución de leche en el año sujeto de revisión.

Al respecto, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. DAJ-1152-2022, del 18 de mayo de 2022, proporcionó una nota explicativa respecto de la operación de las rutas de transporte contratado y propio para garantizar la distribución de leche de abasto social; los requerimientos elaborados por los centros de trabajo de las rutas para la distribución de leche líquida y en polvo, correspondientes a 2021; copia de los oficios de solicitudes y respuestas de información a la Dirección de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V., referente al total de leche fluida y polvo desplazada mediante el transporte contratado y propio; reportes de los 33 Centros de Trabajo, que contienen el número de rutas de transporte propio para la distribución de leche en polvo y líquida, número de puntos de venta y litros de leche distribuidos; la base de datos de control vehicular, en la que se identifica el número de vehículos que conforman la infraestructura de transporte propio y arrendado, y los reportes de las rutas de distribución de leche con transporte propio y arrendado por Centro de Trabajo.

Mediante una nota explicativa, la entidad fiscalizada informó que “el Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. opera bajo dos modalidades que son la distribución de leche líquida y en polvo, la cual cubre las 32 entidades federativas de la República Mexicana.

“El servicio del transporte y distribución de leche se realiza en 14 Centros de Trabajo, a partir de 7 plantas de Liconsa, S.A. de C.V. con la participación de empresas transportistas prestadoras de dicho servicio, con excepción de los estados de Colima, Tlaxcala, Oaxaca y Valle de Toluca, en los que se distribuye con recursos propios con vehículos y personal de cada Centro de Trabajo.

“La distribución de leche en polvo se realiza de acuerdo con los viajes estimados a partir de 3 plantas, y se distribuye a las 32 entidades federativas, mediante una red de distribución de plantas a los diversos almacenes de Liconsa, S.A. de C.V., así como de Diconsa, S.A. de C.V., quien participa con su red de tiendas en la distribución del producto a beneficiarios. Posteriormente, los Centros de Trabajo realizan la distribución de leche en polvo de almacén destino a los puntos de venta con transporte propio, con frecuencia quincenal o mensual”.

En relación con lo anterior, el resultado se presenta en tres apartados: a) Diagnósticos y planificación de necesidades de transporte para la distribución de leche; b) Operación del transporte privado y propio, y c) Unidades de transporte utilizadas para distribuir la leche.

a) Diagnósticos y planificación de necesidades de transporte para la distribución de leche

Para 2021, Liconsa, S.A. de C.V., proporcionó la información enviada por 14 Centros de Trabajo a la Subgerencia de Distribución de Leche, en la que se detalla el número de rutas de distribución, tipo de distribución, puntos de venta en los que se realiza la distribución, litros de leche a distribuir por día, y vehículos requeridos para el transporte y distribución de leche, como se detalla en el cuadro siguiente:

REQUERIMIENTOS DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LECHE DE ABASTO SOCIAL, 2021  
(Número y porcentaje)

Centro de Trabajo	Número de rutas (a)	Part. (%) (b)=(a/a <sub>TOTAL</sub> )*100	Tipo de distribución	Puntos de venta (c)	Litros a distribuir por día (Miles de litros) (d)	Part. (%) (e)=(d/d <sub>TOTAL</sub> )*100	Vehículos requeridos
Total	254	100.0	n.a.	3,507	3,530.9	100.0	180
1. Metropolitano Norte	83	32.7	Diario	782	674.9	19.1	43
2. Metropolitano Sur	61	24.0	Diario	651	519.9	14.7	34
3. Jalisco	22	8.7	Diario	274	163.8	4.6	12
4. Veracruz <sup>1/</sup>	17	6.7	Terciado Mensual	231	310.2	8.8	14
5. Michoacán	10	3.9	Quincenal Mensual	220	237.4	6.7	10
6. Guanajuato	9	3.5	Diario	136	94.0	2.7	10
7. Valle de Toluca	8	3.1	Diario	211	106.1	3.0	8
8. Hidalgo	8	3.1	Diario	141	60.6	1.7	8
9. Morelos	7	2.8	Diario	179	68.9	2.0	7
10. Puebla	7	2.8	Diario	186	64.3	1.8	7
11. Nayarit	7	2.8	Diario	188	55.2	1.6	8
12. San Luis Potosí	6	2.4	Diario	120	196.3	5.6	7
13. Zacatecas	5	2.0	Diario	104	947.9	26.8	7
14. Aguascalientes	4	1.6	Diario	84	31.4	0.9	5

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por Liconsa, S.A. de C.V.

1/ La Gerencia Estatal de Veracruz precisó que la programación de rutas de transporte para la distribución de leche de forma mensual, terciada y diaria se origina por la extensión, orografía y clima del Estado, lo que originó un esquema para distribuir leche líquida de manera diaria en 41 puntos de venta, en localidades cercanas en promedio de 1 a 60 km de distancia de la Planta de Xalapa; distribución de leche líquida de manera terciada en 76 puntos de venta en ciudades, localidades y comunidades a una distancia promedio de 100 a 150 km de la Planta; y la distribución de leche en polvo de manera mensual en 98 puntos de venta en lecherías que se encuentran, en promedio, a una distancia de hasta 400 km de la Planta Productora.

De acuerdo con la información proporcionada, se identificó lo siguiente:

- El total de rutas de transporte requeridas para realizar la distribución de leche de abasto social fue de 254, para operar en 3,507 puntos de venta, con un total de 180 vehículos. El promedio de litros de leche a distribuir con las 254 rutas de transporte se estimó en 3,530.9 litros por día.

- Tres Centros de Trabajo concentraron el 65.4% de las rutas de transporte requeridas para la distribución de leche, las cuales correspondieron a Metropolitano Norte con el 32.7% (83) y 43 vehículos requeridos; Metropolitano Sur con el 24.0% (61) y 34 vehículos solicitados, y Jalisco con el 8.7% (22) y 12 vehículos requeridos.
- 12 de los 14 Centros de Trabajo propusieron una distribución diaria, en tanto que, Michoacán incluyó la distribución quincenal y mensual, y Veracruz formuló una distribución para algunas rutas de manera terciada y mensual.

Se constató que, para el ejercicio fiscal 2021, los requerimientos de transporte elaborados por los Centros de Trabajo de Aguascalientes, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, la Gerencia Metropolitana Norte, Gerencia Metropolitana Sur, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Valle de Toluca, Veracruz y Zacatecas, permitió contar con un diagnóstico de las necesidades de transporte para efectuar la distribución de la leche de abasto social en ese año, así como con una estrategia sobre las rutas de transporte para atender el Programa de Abasto Social de Leche.

Asimismo, la entidad fiscalizada remitió la relación de los contratos y convenios formalizados, en 2021, para el transporte de leche líquida y en polvo, de la que se identificó que, en ese año, se establecieron 112 contratos para transportar leche desde 16 Centros de Trabajo, de los que el 64.3% (72), correspondieron al transporte de leche líquida y el 35.7% (40) al transporte de leche en polvo. Al respecto, Liconsa, S.A. de C.V., remitió copia de 98 de los 112 contratos informados, en los que se estableció la prestación se servicios de transporte y distribución de leche de acuerdo con las especificaciones del Anexo Técnico adjunto a cada contrato; sin embargo, la entidad fiscalizada aún no ha acreditado las causas por las que no se enviaron los 14 contratos o convenios restantes, lo que constituye un área de mejora para que fortalezca su control interno referente a contar con mecanismos mediante los que se asegure que sus unidades administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, conforme lo indica el artículo Segundo, Título Segundo, Capítulo Primero, Numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, Principio 13. Usar información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

b) Operación del transporte privado y propio

Para constatar la operación del transporte privado y propio en el marco del Programa de Abasto Social de Leche, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el grupo auditor revisó el registro interno de la distribución de leche con transporte propio de enero a diciembre, así como los formatos en los que se especificó el número de rutas de transporte y la cantidad de litros de leche distribuida con transporte privado y propio.

### b.1) Transporte privado

Con el análisis de los formatos “5. Kilometraje por Servicio Externo” y “6. Total de litros Distribuidos por Terceros Líquida y Polvo”, el grupo auditor determinó el promedio<sup>9/</sup> de rutas de transporte que operaron en 14 Centros de Trabajo, el promedio de puntos de venta a los que se transportó leche y la cantidad de leche distribuida, como se muestra en el cuadro siguiente:

RUTAS DE TRANSPORTE PRIVADO MEDIANTE LAS QUE SE DISTRIBUYÓ LECHE DE ABASTO SOCIAL EN 2021  
(Promedio, número y porcentaje)

Centro de Trabajo	Leche líquida		Leche en polvo		Miles de litros distribuidos <sup>3/</sup>	Participación (%)
	Promedio de rutas <sup>1/</sup>	Promedio de P.V. <sup>1/</sup>	Promedio de rutas <sup>1/</sup>	Promedio de P.V. <sup>1/</sup>		
Total <sup>2/</sup>	243	3,034	15	165	518,378.7	100.0
1. Metropolitano Norte	83	770	n.a.	n.a.	174,436.2	33.7
2. Metropolitano Sur	61	655	n.a.	n.a.	138,824.2	26.8
3. Jalisco	22	276	n.a.	n.a.	39,238.7	7.6
4. Guanajuato	9	137	n.a.	n.a.	29,080.0	5.6
5. Michoacán	8	202	2	16	23,677.1	4.6
6. Valle de Toluca	8	205	n.a.	n.a.	23,492.0	4.5
7. Morelos	7	191	n.a.	n.a.	16,359.4	3.2
8. Hidalgo	8	135	n.a.	n.a.	14,586.4	2.8
9. Nayarit	7	184	n.a.	n.a.	12,237.5	2.4
10. Veracruz	11	125	10	102	10,924.8	2.1
11. Zacatecas	5	102	n.a.	n.a.	10,036.8	1.9
12. San Luis Potosí	3	60	3	60	9,900.8	1.9
13. Puebla	7	178	n.a.	n.a.	8,787.3	1.7
14. Aguascalientes	4	80	n.a.	n.a.	6,797.2	1.3

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por Liconsa, S.A. de C.V.

P.V.: Puntos de venta "Lecherías de Liconsa y otros". (CENDIS, GUARDERÍAS, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, DIF, SDN, CERESOS Y DISTRIBUCIÓN COMERCIAL).

n.a.: No aplica.

1/ El promedio de rutas y puntos de venta en cada Centro de Trabajo se obtuvo de los datos reportados para cada mes del ejercicio fiscal 2021.

2/ El dato corresponde al promedio del total de rutas y puntos de venta reportados para cada mes del ejercicio fiscal 2021.

3/ Corresponde a la suma de los litros distribuidos en cada Centro de Trabajo, por mes, en 2021.

Del análisis de la información, se observó lo siguiente:

- En 2021, operaron en promedio, por mes, 243 rutas de transporte privado para la distribución de leche líquida, en un promedio de 3,034 puntos de venta; respecto de las rutas que distribuyeron leche en polvo, operaron en promedio 15 rutas por mes, en un promedio de 165 puntos de venta. La cantidad de leche distribuida mediante la operación del transporte privado correspondió a 518,378.7 miles de litros de

---

9/ Debido a que el número de puntos de venta puede variar en función del número de beneficiarios dados de alta o baja en cada mes, así como las rutas de transporte, se determinó obtener un promedio anual de ambos datos.

leche, lo que representó el 78.0% de total distribuido en el año de fiscalización (664,564.8 miles de litros de leche).<sup>10/</sup>

- Se identificó que los Centros de Trabajo correspondientes a Metropolitano Norte y Metropolitano Sur concentraron el 60.5% de leche distribuida en 2021, el primero con el 33.7% (174,436.2 miles de litros de leche) y el segundo con el 26.8% (138,824.2 miles de litros).

Con lo anterior, se constató que, en 2021, mediante la operación de rutas de transporte privado, los Centros de Trabajo de Liconsa, S.A. de C.V., realizaron la transportación de leche líquida y en polvo a los puntos de venta.

#### b.2) Transporte Propio

Con el análisis de los registros internos de la distribución de leche con transporte propio de enero a diciembre de 2021, el grupo auditor determinó el promedio<sup>11/</sup> de rutas de transporte propio que operaron en los 33 Centros de Trabajo, el promedio de puntos de venta a los que se transportó leche y la cantidad de leche distribuida; los datos obtenidos se muestran en el cuadro siguiente:

RUTAS DE TRANSPORTE PROPIO MEDIANTE LAS QUE SE DISTRIBUYÓ LECHE DE ABASTO SOCIAL, 2021  
(Promedio, número y porcentaje)

Centro de Trabajo	Leche líquida		Leche en polvo		Miles de litros distribuidos <sup>3/</sup>	Part. (%)
	Promedio de rutas <sup>1/</sup>	Promedio de P.V. <sup>1/</sup>	Promedio de rutas <sup>1/</sup>	Promedio de P.V. <sup>1/</sup>		
Total <sup>2/</sup>	1	18	9	61	98,163.2	100.0
1. Valle de Toluca	9	122	0	0	12,872.3	13.1
2. Guanajuato	0	0	31	125	9,195.7	9.4
3. Oaxaca	8	170	4	52	9,034.6	9.2
4. Tlaxcala	4	130	0	2	8,903.2	9.1
5. Colima	9	162	1	4	7,519.1	7.7
6. Chiapas	0	0	14	182	7,200.6	7.3
7. Guerrero	0	0	25	116	5,547.9	5.7
8. Durango	0	0	11	75	4,330.6	4.4
9. Querétaro	0	0	26	85	4,207.8	4.3
10. Zacatecas	0	0	10	82	2,579.8	2.6
11. Sinaloa	0	0	12	103	2,565.6	2.6
12. Hidalgo	0	0	15	39	2,400.9	2.4
13. Coahuila	0	0	8	108	2,322.5	2.4
14. Nuevo León	0	0	28	131	2,310.3	2.4
15. Chihuahua	0	0	5	58	1,856.6	1.9
16. Yucatán	0	0	19	99	1,833.3	1.9
17. Sonora	0	0	14	137	1,715.0	1.7
18. Tabasco	0	0	8	40	1,701.2	1.7
19. Baja California	0	0	9	52	1,443.0	1.5
20. Tamaulipas	0	0	4	91	1,361.9	1.4

<sup>10/</sup> La cantidad de leche de abasto social distribuida mediante el Programa de Abasto Social a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. se evaluó en el resultado núm. 6, Programa de distribución, del presente informe.

<sup>11/</sup> Debido a que el número de puntos de venta puede variar en función del número de beneficiarios dados de alta o baja en cada mes, así como las rutas de transporte, se determinó obtener un promedio anual de ambos datos.

Centro de Trabajo	Leche líquida		Leche en polvo		Miles de litros distribuidos <sup>3/</sup>	Part. (%)
	Promedio de rutas <sup>1/</sup>	Promedio de P.V. <sup>1/</sup>	Promedio de rutas <sup>1/</sup>	Promedio de P.V. <sup>1/</sup>		
21. Quintana Roo	0	0	5	88	1,173.9	1.2
22. Jalisco	0	1	9	27	1,104.5	1.1
23. Campeche	0	0	5	57	1,031.3	1.1
24. Baja California Sur	0	0	10	75	991.1	1.0
25. Puebla	0	0	6	40	908.2	0.9
26. Michoacán	0	0	2	23	637.4	0.6
27. Aguascalientes	0	0	4	32	624.4	0.6
28. Nayarit	0	0	3	21	313.8	0.3
29. Metropolitano Sur	1	15	0	1	231.1	0.2
30. Metropolitano Norte	4	5	0	0	115.0	0.1
31. San Luis Potosí	0	0	3	16	90.7	0.1
32. Morelos	0	0	1	40	39.8	0.0
33. Veracruz	0	0	0	0	0	0.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por Liconsa, S.A. de C.V.

P.V.: Puntos de venta "Lecherías de Liconsa y otros". (CENDIS, GUARDERÍAS, IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, DIF, SDN, CERESOS Y DISTRIBUCIÓN COMERCIAL).

<sup>1/</sup> El promedio de rutas y puntos de venta en cada Centro de Trabajo se obtuvo de los datos reportados para cada mes del ejercicio fiscal 2021.

<sup>2/</sup> El dato corresponde al promedio del total de rutas y puntos de venta reportados para cada mes del ejercicio fiscal 2021.

<sup>3/</sup> Corresponde a la suma de los litros distribuidos en cada Centro de Trabajo, por mes, en 2021.

Con base en los datos obtenidos, se observó lo siguiente:

En 2021, la distribución de leche mediante transporte propio fue de 98,163.2 miles de litros de leche, lo que representó el 14.8% de total distribuido en el año de fiscalización (664,564.8 miles de litros de leche). <sup>12/</sup>

- Respecto de la leche líquida, se identificó que, para 2021, operó en promedio por mes una ruta, en un promedio de 18 puntos de venta, toda vez que la leche se distribuyó en 6 de los 33 Centros de Trabajo. En lo que se refiere a la leche en polvo, se operó, por mes, un promedio de 9 rutas y en un promedio de 61 puntos de venta, ya que se entregó en 29 de los 33 Centros de Trabajo.
- Asimismo, 7 Centros de Trabajo concentraron el 55.8% (54,725.5 miles de litros) de leche distribuida con transporte propio, los cuales fueron el Valle de Toluca con el 13.1% (12,872.3 miles de litros de leche); Guanajuato con el 9.4% (9,195.7 miles de litros de leche); Oaxaca con el 9.2% (9,034.6 miles de litros de leche); Tlaxcala con el 9.1% (8,903.2 miles de litros de leche); Colima con el 7.7% (7,519.1 miles de litros de leche); Chiapas con el 7.3% (7,200.6 miles de litros de leche) y Guerrero con el 5.7% (5,547.9 miles de litros de leche).

<sup>12/</sup> La cantidad de leche de abasto social distribuida mediante el Programa de Abasto Social a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., se evaluó en el resultado núm. 6, Programa de distribución, del presente informe.

Con lo anterior, se constató que, en 2021, con la operación del transporte propio, los Centros de Trabajo de Liconsa, S.A. de C.V., realizaron la transportación de leche líquida y en polvo a los puntos de venta.

El equipo auditor identificó una diferencia de 48,021.2 miles de litros, entre el total de litros de leche distribuidos reportados con la operación del transporte propio y privado, correspondiente a 616,541.9 miles de litros, respecto del total de litros distribuidos en el Programa de Abasto Social de Leche, durante el ejercicio fiscal 2021, que correspondió a 664,564.8 miles de litros de leche, lo que constituye un área de mejora para que la entidad fiscalizada concilie la diferencia identificada y, con ello, se asegure de contar con información relevante y de calidad, respecto de la distribución de leche de abasto social con el uso de transporte privado y propio, en términos del artículo segundo, Título Segundo, Capítulo Primero, Numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, Principio 13. Usar información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

c) Unidades de transporte utilizadas para distribuir la leche

Para 2021, Liconsa, S.A. de C.V., remitió la base de datos que contiene el registro de vehículos propios y arrendados utilizados para distribuir leche, de cuya revisión, se determinó que, en el año sujeto de revisión, Liconsa, S.A. de C.V., utilizó 884 vehículos para distribuir leche líquida y en polvo, de los cuales el 79.3% (669 vehículos) fueron propios y el 20.7% (175 vehículos) fueron arrendados. Al respecto, se corroboró que, para el ejercicio fiscal 2021, Liconsa, S.A. de C.V., contó con el catálogo de vehículos en servicio para el control de la operación de distribución de los centros de trabajo a los puntos de venta.

Adicionalmente, se emitió el oficio número DGADPP/043/2023 del 27 de enero de 2023 dirigido al Órgano Interno de Control con motivo de los hallazgos de auditoría.

**2021-2-08VST-07-0185-07-007 Recomendación**

Para que Liconsa, S.A. de C.V., proporcione 14 de los 112 contratos establecidos para el servicio de transporte y distribución de leche líquida y en polvo, correspondientes a 2021, y concilie la diferencia entre el total de litros distribuidos, reportados con la operación del transporte privado y propio, respecto del total distribuido mediante el Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., durante el ejercicio fiscal 2021; asimismo, fortalezca, para ejercicios subsecuentes, su sistema de control interno institucional para contar con la totalidad de los contratos establecidos para el servicio de transporte y distribución de leche líquida y en polvo, así como con información suficiente y de calidad que le permita argumentar las causas de las diferencias entre el total de litros de leche distribuidos, reportados con la operación del transporte privado y propio, respecto del total distribuido mediante el programa y, con ello, atender lo establecido en el artículo Segundo, Título Segundo, Capítulo Primero, Numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, Principio 13. Usar información

relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas realizadas para corregir las deficiencias identificadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 6. Programa de distribución de leche

Cumplir oportunamente las metas y objetivos establecidos para la distribución de leche, permitirá a Liconsa, S.A. de C.V., abastecer a cada uno de los beneficiarios del Pp S052 y, con ello, contribuir a mejorar su acceso a la alimentación con la entrega de leche fortificada.

Con objeto de verificar el cumplimiento del indicador “Porcentaje de cumplimiento del Programa de Distribución” establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S052, para el ejercicio fiscal 2021, así como la integración y cumplimiento del Programa de Distribución del Programa de Abasto Social de Leche, mediante el Anexo I, del Acta de formalización e inicio de los trabajos de auditoría núm. 001/CP2021, de fecha 3 de mayo de 2022, la ASF solicitó a Liconsa, S.A. de C.V., el avance de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S052, del ejercicio fiscal 2021; los requerimientos de leche elaborados e integrados a los programas de distribución de los Centros de Trabajo; el Programa Anual de Distribución de Leche del Programa de Abasto Social de Leche, correspondiente a 2021; los resultados alcanzados con la instrumentación del programa; base de datos del total de litros de leche distribuidos en 2021, así como los resultados del seguimiento al programa de distribución.

Con oficios núm. DOL/GA/SDL/LASM/0411/2022, del 17 de mayo de 2022, DAJ-1152-2022, del 18 de mayo de 2022, y DAJ-1460-2022, del 31 de mayo de 2022, Liconsa, S.A. de C.V., proporcionó el Avance en los indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, en 2021, del Pp S052, con los avances trimestrales y anual; los programas de embarque de leche líquida y en polvo, en los que se plasmó la cantidad de leche por abastecer por mes, y los requerimientos efectuados por los Centros de Trabajo en el Sistema de Seguimiento a la Distribución (SISEDIST), con las cantidades de leche líquida y en polvo por distribuir; el Programa de Distribución de Leche de Abasto Social 2021; los resultados del avance del Programa de Distribución; la base de datos del total de leche distribuida en los 33 Centros de Trabajo durante 2021, y copia de los oficios en los que la Subdirección de Distribución notificó a los Centros de Trabajo los promedios de retiro de leche al cierre de cada mes.

El resultado se presenta en tres apartados: a) Programa de distribución; b) Requerimientos de leche por los Centros de Trabajo, y c) Seguimiento al programa de distribución.

a) Programa de distribución

En la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S052 “Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.”, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se estableció el indicador “Porcentaje de cumplimiento del Programa de Distribución”, el cual registró un cumplimiento del 79.7% en ese año, cifra inferior en un 20.3%, respecto de la meta programada de 100.0%. Al respecto, en el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, Ejercicio Fiscal 2021, Liconsa, S.A. de C.V., reportó que el resultado obtenido se debió a que “hubo un decremento en la demanda real por parte de los beneficiarios respecto a lo programado para el periodo, así como una baja producción de leche en polvo”; sin embargo, el ente fiscalizado presentó áreas de mejora por implementar en su sistema de control interno institucional, respecto de la acreditación documental que permitiera sustentar lo señalado, en términos de lo establecido en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo Segundo, Título Segundo, Capítulo Primero, Numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, Principio 13. Usar información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

A fin de verificar la integración y el cumplimiento del Programa de Distribución de Leche de Abasto Social, correspondiente a 2021, el equipo auditor revisó las metas establecidas en el mismo, las cuales se presentan en el cuadro siguiente:

METAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE LECHE DE ABASTO SOCIAL 2021  
(Miles de litros de leche, porcentaje y número de beneficiarios)

Mes	Total de leche (a)	Leche líquida (b)	Participación (c)=(b/a)*100	Leche en polvo (d)	Participación (e)=(d/a)*100	Padrón de beneficiarios (f)
Total	833,734.7	621,221.8	74.5	212,512.9	25.5	n.a.
1. Enero	67,298.3	49,485.0	73.5	17,813.3	26.5	5,928,004
2. Febrero	67,321.3	49,460.9	73.5	17,860.4	26.5	5,925,687
3. Marzo	71,388.8	53,563.1	75.0	17,825.8	25.0	5,923,657
4. Abril	65,006.4	47,364.5	72.9	17,461.9	26.9	5,921,339
5. Mayo	71,295.0	53,522.1	75.1	17,772.9	24.9	5,919,031
6. Junio	71,308.0	53,500.2	75.0	17,807.9	25.0	5,916,586
7. Julio	70,965.9	53,483.3	75.4	17,482.7	24.6	5,914,617
8. Agosto	72,903.0	55,499.5	76.1	17,403.5	23.9	5,910,807
9. Septiembre	69,097.0	51,368.1	74.3	17,728.9	25.7	5,908,626
10. Octubre	71,197.9	53,399.5	75.0	17,798.4	25.0	5,906,523
11. Noviembre	67,028.0	49,271.7	73.5	17,756.3	26.5	5,903,851
12. Diciembre	68,925.2	51,304.1	74.4	17,621.1	25.6	5,901,588

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por Liconsa, S.A. de C.V.

n.a.: No aplica, debido a las variaciones en el Padrón de Beneficiarios por las altas y bajas que se registran cada mes, por lo que no es acumulativo.

Del análisis de la información, se identificó que, en 2021, Liconsa, S.A. de C.V., programó distribuir un total de 833,734.7 miles de litros de leche, de los que 621,221.8 miles de litros

correspondieron a leche líquida, lo que significó el 74.5% del total; en tanto que, 212,512.9 miles de litros correspondieron a leche en polvo, lo que representó el 25.5% del total programado. Asimismo, se establecieron las estimaciones del Padrón de Beneficiarios, para cada mes, en las que, al cierre de diciembre de 2021, se proyectó un total de 5,901,588 beneficiarios; con lo anterior, se constató la elaboración e integración del Programa de Distribución de Leche del Programa de Abasto Social de Leche.

Con la revisión del documento “Avance de Distribución de leche de abasto social 2021”, y las bases de datos “Distribución Leche-Puntos de venta 2021” y “Litros Distribuidos 2021-Entidad y Municipio”, se constató que, en ese año, la entidad fiscalizada reportó la distribución de 664,564.8 miles de litros de leche, cifra inferior por 169,169.9 miles de litros de leche que los 833,734.7 miles de litros programados. En el cuadro siguiente se presenta la cantidad de litros de leche distribuida respecto de la programada para distribución por Centro de Trabajo:

LITROS DE LECHE DISTRIBUIDOS RESPECTO DE LOS PROGRAMADOS PARA DISTRIBUIR POR LICONSA, S.A. de C.V., 2021  
(Miles de litros y porcentaje)

Núm. (a)	Centro de Trabajo (b)	Programado			Distribuido			% distri- buido / progra- mado (J)=(h/e) *100	Promedio de beneficiarios atendidos	Promedio de puntos de venta	
		Leche líquida (c)	Leche en polvo (d)	Total (e)	Leche líquida (f)	Leche en polvo (g)	Total (h)				
Total	621,221.8	212,512.9	833,734.7	529,082.2	135,482.6	664,564.8	(169,169.9)	79.7	5,742,835	10,54 6	
1	Valle de Toluca	39,243.6	3,438.0	42,681.6	36,109.9	2,227.7	38,337.6	(4,344.0)	89.8	264,126	462
2	Guanajuato	26,544.7	13,891.4	40,436.1	26,460.4	9,195.6	35,656.0	(4,780.1)	88.2	234,741	259
3	Morelos	16,739.7	173.2	16,912.9	14,697.0	179.0	14,876.0	(2,036.9)	88.0	123,121	195
4	Metropolitano Sur	155,004.2	161.2	155,165.4	134,705.7	74.3	134,780.0	(20,385.4)	86.9	1,079,796	668
5	Aguascalientes	6,719.4	840.6	7,560.0	5,922.6	599.8	6,522.4	(1,037.6)	86.3	39,373	109
6	Jalisco	43,238.7	1,762.3	45,001.0	36,112.7	1,354.4	37,467.1	(7,533.9)	83.3	278,312	316
7	Colima	8,181.7	1,167.6	9,349.3	6,787.8	984.7	7,772.5	(1,576.8)	83.1	57,548	188
8	Michoacán	22,401.4	13,396.5	35,797.9	20,180.4	9,198.7	29,379.1	(6,418.8)	82.1	211,528	428
9	San Luis Potosí	8,409.4	8,231.9	16,641.3	8,293.6	5,215.1	13,508.7	(3,132.6)	81.2	126,760	338
10	Metropolitano Norte	213,532.3	125.6	213,657.9	173,070.6	83.9	173,154.5	(40,503.4)	81.0	1,166,256	783
11	Tlaxcala	10,087.0	1,615.9	11,702.9	8,433.5	952.7	9,386.2	(2,316.7)	80.2	77,953	192
12	Oaxaca	9,531.2	15,188.2	24,719.4	7,695.7	11,400.5	19,096.2	(5,623.2)	77.3	168,824	793
13	Hidalgo	17,039.9	11,275.7	28,315.6	14,382.4	7,443.5	21,825.9	(6,489.7)	77.1	185,015	371
14	Nayarit	15,517.0	1,981.7	17,498.7	12,010.4	1,458.7	13,469.1	(4,029.6)	77.0	123,301	274
15	Zacatecas	10,167.5	8,090.4	18,257.9	8,580.7	5,455.8	14,036.5	(4,221.4)	76.9	113,807	281
16	Puebla	9,686.8	4,716.0	14,402.8	8,115.9	2,910.0	11,025.9	(3,376.9)	76.6	177,689	387
17	Guerrero	n.d.	18,470.8	18,470.8	n.d.	13,613.0	13,613.0	(4,857.8)	73.7	207,235	588
18	Campeche	n.d.	2,662.4	2,662.4	n.d.	1,946.6	1,946.6	(715.8)	73.1	32,117	191
19	Querétaro	n.d.	10,461.5	10,461.5	n.d.	7,391.0	7,391.0	(3,070.5)	70.6	74,229	155
20	Veracruz	9,177.3	11,651.7	20,829.0	7,522.9	6,739.6	14,262.5	(6,566.5)	68.5	155,228	585
21	Baja California Sur	n.d.	1,726.9	1,726.9	n.d.	1,129.0	1,129.0	(597.9)	65.4	31,108	131
22	Tabasco	n.d.	8,026.3	8,026.3	n.d.	5,108.5	5,108.5	(2,917.8)	63.6	56,827	263
23	Chiapas	n.d.	19,171.7	19,171.7	n.d.	11,538.4	11,538.4	(7,633.3)	60.2	163,661	618
24	Durango	n.d.	13,214.8	13,214.8	n.d.	7,961.1	7,961.1	(5,253.7)	60.2	109,191	297
25	Yucatán	n.d.	6,353.8	6,353.8	n.d.	3,785.6	3,785.6	(2,568.2)	59.6	54,212	248
26	Quintana Roo	n.d.	2,842.4	2,842.4	n.d.	1,649.7	1,649.7	(1,192.7)	58.0	33,627	134
27	Sinaloa	n.d.	5,151.4	5,151.4	n.d.	2,822.7	2,822.7	(2,328.7)	54.8	77,980	225
28	Tamaulipas	n.d.	3,608.4	3,608.4	n.d.	1,973.2	1,973.2	(1,635.2)	54.7	40,912	210
29	Coahuila	n.d.	4,801.3	4,801.3	n.d.	2,581.4	2,581.4	(2,219.9)	53.8	57,335	204
30	Baja California	n.d.	3,172.1	3,172.1	n.d.	1,604.7	1,604.7	(1,567.4)	50.6	39,798	129
31	Chihuahua	n.d.	6,399.9	6,399.9	n.d.	3,125.7	3,125.7	(3,274.2)	48.8	79,083	140
32	Sonora	n.d.	3,991.6	3,991.6	n.d.	1,822.0	1,822.0	(2,169.6)	45.6	48,014	153
33	Nuevo León	n.d.	4,749.7	4,749.7	n.d.	1,956.0	1,956.0	(2,793.7)	41.2	54,127	233

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por Liconsa, S.A. de C.V.

n.d.: No disponible.

Con el análisis de los datos, se evidenció que, en 2021, Liconsa, S.A. de C.V., presentó deficiencias en el cumplimiento de su programa de distribución, ya que distribuyó el 79.7% del total de litros de leche programados en los 33 Centros de Trabajo, de los cuales 529,082.2 miles de litros correspondieron a leche líquida y 135,482.6 miles de litros a leche en polvo, y se identificó que por Centro de Trabajo el cumplimiento de las metas de distribución osciló entre el 41.2% y el 89.8%.<sup>13/</sup> En el año de revisión, con el total de leche distribuida la entidad fiscalizada atendió a un promedio de 5,742,835 beneficiarios por mes, y la distribución se realizó en un promedio de 10,456 puntos de venta por mes.

Como resultado de lo anterior, se identificó como área de mejora para Liconsa, S.A. de C.V., que establezca controles que permitan garantizar la ejecución del 100.0% de los programas de distribución o, en su caso, realizar los ajustes pertinentes que permitan alcanzar las metas programadas y garantizar el abasto por los Centros de Trabajo, conforme lo establece el apartado IX. Descripción de Funciones, función 3, de la Subgerencia de Distribución de Leche, del Manual de Organización SEGALMEX-LICONSA, S.A. de C.V.

Derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, Liconsa, S.A. de C.V., indicó que “para atender las metas de distribución de leche, es preciso mencionar que estas se originan a partir del padrón de beneficiarios atendidos con los cuales se realiza el cálculo para determinar los litros a distribuir durante el ejercicio fiscal.

La subgerencia de padrón de beneficiarios da seguimiento al cumplimiento de las metas de padrón, mediante el envío de oficios a los 33 Centros de Trabajo, normalmente comunicándoles sus cifras de padrón y exhortándolos al logro de las metas; sin embargo, durante el año 2020 y 2021, este exhorto se omitió en consideración al aislamiento que tuvieron sus actividades en campo por la emergencia sanitaria.

El incumplimiento presentado en las metas de distribución se debió principalmente a la baja presencia de beneficiarios, sin embargo la Gerencia de Abasto continúa con acciones de mejora para instrumentar en este rubro (entre ellos la necesidad de reformular una vez que se cuente con la aprobación del presupuesto de Liconsa, un Programa Anual de Distribución de Leche ajustado a los cierres del ejercicio que termina y a la nueva disposición presupuestal), y desarrollar las acciones necesarias para incrementar el número de beneficiarios que atiende el Programa de Abasto Social de Leche.”

---

<sup>13/</sup> En el transcurso de la auditoría, se realizó una visita de campo a la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa, S.A. de C.V. en la cual se identificó, mediante la revisión documental de los formatos denominados “Concentrado de Guías de Distribución de Leche Fortificada”, “Guía de Distribución de la Ruta núm. 28”, “Control de Entrega-Recepción de Leche”, “Control Diario de Leche Líquida”, “Boleta de Despacho y Control de Canastilla”; así como el formato “Devolución de leche fortificada. Clave DAS 31” del día 5 de diciembre de 2021, que entre las causas de las variaciones entre la leche distribuida y la programada para distribuir se encuentran factores como la devolución de producto por parte del transportista al no poder llegar con el concesionario (punto de venta) debido a dificultades de la ruta como calles cerradas por fiestas patronales, o trabajos; así como que algún concesionario no reciba el producto por causas de fuerza mayor. Con la revisión del Sistema de Seguimiento a la Distribución (SISEDIST), para el mes de diciembre de 2021, se constató que se registran las cantidades de producto devuelto y por lo tanto dichas variaciones.

Sin embargo, la observación persiste debido a que la entidad fiscalizada aún tiene pendiente comprobar las acciones para incrementar el número de beneficiarios y, con ello, el cumplimiento de las metas de los programas de distribución o, en su caso, la elaboración de un Programa Anual de Distribución de Leche ajustado a los cierres del ejercicio.

Como evidencia de la distribución de leche realizada por los Centros de Trabajo, la entidad fiscalizada proporcionó las capturas de pantalla del Sistema de Seguimiento a la Distribución (SISEDIST), y los formatos “Promedios de retiro Líquida Abasto Social” y “Resultado de la Operación Leche en Polvo a través de Liconsa”, obtenidos del SISEDIST, con las cantidades de leche líquida y en polvo distribuidas, reportadas por los 33 Centros de Trabajo para cada mes del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, se detectó una diferencia de 581.4 miles de litros de leche en polvo menos capturada en los formatos “Resultado de la Operación Leche en Polvo a través de Liconsa”, correspondiente a 134,901.2 miles de litros, respecto del total reportado en la base de datos “Distribución Leche-Puntos de venta 2021”, por 135,482.6 miles de litros, lo que constituye un área de mejora para que Liconsa, S.A. de C.V., fortalezca su control interno institucional y precise las causas de las inconsistencias detectadas, a efecto de contar con información relevante y de calidad que permita corroborar el cumplimiento de lo estipulado en el artículo tercero, Objeto, fracción I, inciso b), de los ESTATUTOS Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y el artículo segundo, Título Segundo, Capítulo Primero, Numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, Principio 13. Usar información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares Liconsa, S.A. de C.V., informó que “en el Sistema de Distribución (SIDIST) se descarga el reporte Resultado de la Operación de Leche en Polvo (ROLP), con base en ese reporte se llenan los datos de la base “Distribución Leche-Puntos de venta 2021”, al momento que el responsable de capturar los datos del Centro de Trabajo notifica por correo que ha concluido el cierre mensual en el SIDIST, el responsable de la Subgerencia de Distribución de Leche descarga el ROLP, con lo cual se lleva a cabo la ruptura y análisis de la información de los inventarios iniciales y finales por canal de Distribución (...) Las diferencias presentadas en los períodos son motivadas por los cierres mensuales de los Centros de Trabajo, por lo que al concluir su operación mensual, los responsables de operar el Sistema Integral de Distribución continúan realizando movimientos, con lo cual afectan los inventarios previamente notificados.”

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó copia de la circular núm. GA/CIR/0017/2022, enviada a los Gerentes Estatales y Subgerentes de los Programas de Abasto Social, mediante la que se les solicita girar las instrucciones para que los responsables que operan requerimientos de leche en polvo notifiquen la conclusión del cierre mensual de la distribución de leche y se abstengan de realizar algún movimiento que pueda afectar los inventarios finales; sin embargo, debido a que la circular en comento se emitió el 4 de octubre de 2022 y aún no se evidencia su implementación, la observación persiste y se modificó la recomendación con propósitos constructivos, a fin de que Liconsa, S.A. de C.V.

fortalezca su control interno institucional y elabore un mecanismo de control que le permita evitar la modificación de las cifras de leche de abasto social distribuida, al cierre de mes, en sus sistemas de información y con ello cuente con información relevante y de calidad sobre los registros de la leche de abasto social distribuida por los Centros de Trabajo.

b) Requerimientos de leche

A fin de identificar, en 2021, las cantidades de leche líquida y en polvo que requirieron mensualmente los Centros de Trabajo para realizar la distribución de leche a los beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche, el grupo auditor revisó los programas de embarques de leche líquida y en polvo, elaborados por la Dirección de Abasto Social, con base en los requerimientos de los Centros de Trabajo solicitados vía Sistema de Seguimiento a la Distribución (SISEDIST).

Al respecto, se corroboró que, en 2021, los Programas de Abasto Social estatales y metropolitanos de Liconsa, S.A. de C.V., elaboraron y registraron en el SISEDIST los requerimientos mensuales de leche líquida y en polvo para que la Subdirección de Distribución de Leche programara la distribución de leche de abasto social. Del análisis de la información, se obtuvieron los hallazgos siguientes:

- El total de litros de leche requeridos por los 33 Programas de Abasto Social fue de 799,502.1 miles de litros, de los que el 70.6% (564,477.9 miles de litros) correspondieron a leche líquida y el 29.4% (235,024.2 miles de litros) a leche en polvo.
- El mes en el que se presentó una mayor demanda de leche correspondió a junio con 49,003.0 miles de litros de leche líquida y 23,219.0 miles de litros de leche en polvo; en tanto que, en el mes de abril se registró la menor cantidad de leche requerida con 43,125.7 miles de litros de leche líquida y 21,171.7 miles de litros de leche en polvo.
- El Programa de Abasto Social de la Gerencia Metropolitana Norte presentó la mayor demanda con 180,491.6 miles de litros de leche líquida requerida; mientras que en el de Baja California Sur se observó la menor cantidad de leche requerida con 2,381.0 miles de litros de leche en polvo.

El equipo auditor detectó una diferencia de 134,937.3 miles de litros de leche adicionales requeridos por los Centros de Trabajo para distribución en 2021, respecto de los 664,564.8 miles de litros reportados como distribuidos por la entidad fiscalizada, lo que representa un área de mejora para que Liconsa, S.A. de C.V., establezca mecanismos que refuerzen su control interno institucional, a efecto de contar con información relevante y de calidad sobre la cantidad de leche necesaria para abastecer a los beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche, como lo indica el artículo Segundo, Título Segundo, Capítulo Primero, Numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, Principio 13. Usar información relevante y de calidad,

del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

c) Seguimiento al programa de distribución

Respecto del seguimiento al Programa de Distribución, la entidad fiscalizada proporcionó los oficios emitidos mensualmente por la Subgerencia de Distribución de Leche a cada Centro de Trabajo, mediante los que se les informó el promedio de retiro de leche al cierre de cada mes, de acuerdo con el número de puntos de venta que operaron y las cantidades de leche distribuidas. Los datos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, se presentan a continuación:

**PROMEDIOS DE RETIRO DE LECHE<sup>1/</sup> DEL PROGRAMA DE ABASTO  
SOCIAL REGISTRADOS EN 2021**  
(Mililitros/día)

Mes	Tipo de leche	Promedio total <sup>2/</sup>
1. Enero	Leche líquida	0.443
	Leche en polvo	0.144
2. Febrero	Leche líquida	0.467
	Leche en polvo	0.136
3. Marzo	Leche líquida	0.485
	Leche en polvo	0.071
4. Abril	Leche líquida	0.509
	Leche en polvo	0.019
5. Mayo	Leche líquida	0.459
	Leche en polvo	0.207
6. Junio	Leche líquida	0.478
	Leche en polvo	0.324
7. Julio	Leche líquida	0.477
	Leche en polvo	0.340
8. Agosto	Leche líquida	0.452
	Leche en polvo	0.349
9. Septiembre	Leche líquida	0.463
	Leche en polvo	0.352
10. Octubre	Leche líquida	0.473
	Leche en polvo	0.355
11. Noviembre	Leche líquida	0.478
	Leche en polvo	0.363
12. Diciembre	Leche líquida	0.487
	Leche en polvo	0.350

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por Liconsa, S.A. de C.V.

1/ El promedio de retiro se obtiene de la relación del número de litros de leche distribuidos al mes, el número de beneficiarios registrados y el número de días de distribución.

2/ Calculado por la ASF con la información de los 33 Centros de Trabajo de Liconsa, S.A. de C.V.

Respecto del promedio de retiro de leche al cierre de cada mes, del ejercicio fiscal 2021, por los Centros de Trabajo, se identificaron los hallazgos siguientes:

- Se observó que, en los meses de abril, diciembre y marzo, se registraron los promedios de retiro de leche líquida más altos, con cifras de 0.509, 0.487 y 0.485

mililitros por día; respecto de la leche en polvo, los meses de noviembre, octubre y septiembre registraron los promedios de retiro más altos con 0.363, 0.355 y 0.352 mililitros por día.

- En los meses de mayo, agosto y enero se registraron los promedios de retiro de leche líquida más bajos con 0.459, 0.452 y 0.443 mililitros por día; respecto de la leche en polvo, los meses de febrero, marzo y abril registraron los promedios de retiro más bajos, con 0.136, 0.071 y 0.019 mililitros por día.

Se constató que, en los oficios emitidos por la Subgerencia de Distribución de Leche a los Centros de Trabajo, se les notifica también las diferencias respecto de las metas proyectadas para cada Centro de Trabajo, de acuerdo con el mes de revisión; además, se les exhorta a realizar las acciones orientadas al análisis del comportamiento registrado y las causas que lo motivaron, con objeto de dar cumplimiento al Programa de Distribución de Leche de Abasto Social, con lo cual, se acreditó que la Subgerencia de Distribución de Leche se coordinó con los Centros de Trabajo respecto de la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de distribución de leche, además del seguimiento a los resultados alcanzados y los factores de retiro de leche líquida y en polvo observados, a efecto de mejorar la operación del servicio.

Adicionalmente, se emitió el oficio número DGADPP/043/2023 del 27 de enero de 2023 dirigido al Órgano Interno de Control con motivo de los hallazgos de auditoría.

#### 2021-2-08VST-07-0185-07-008 Recomendación

Para que Liconsa, S.A. de C.V., establezca los mecanismos de control para cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en el indicador "Porcentaje de cumplimiento del Programa de Distribución" de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa S052 "Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.", así como con los programas de distribución de los 33 Centros de Trabajo, y para generar información útil y oportuna sobre las causas de las variaciones en dicho cumplimiento, a efecto de lograr alcanzar las metas programadas y garantizar el abasto de los productos que distribuye, conforme a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por el artículo Segundo, Título Segundo, Capítulo Primero, Numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, Principio 13. Usar información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y por el numeral 3, de las funciones de la Subgerencia de Distribución de Leche, establecidas en el apartado IX. Descripción de Funciones, del Manual de Organización SEGALMEX-LICONSA, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2021-2-08VST-07-0185-07-009 Recomendación**

Para que Liconsa, S.A. de C.V., fortalezca su control interno institucional, con objeto de que precise las causas por las que, en 2021, el total de litros de leche requeridos por los Centros de Trabajo (799,502.1 miles de litros) fue superior por 134,937.3 miles de litros, al total de litros distribuidos en ese año, correspondientes a 664,564.8 miles de litros; asimismo, elabore un mecanismo de control que le permita evitar la modificación de las cifras de leche de abasto social distribuida, al cierre de mes, en sus sistemas de información, que le permita contar con información relevante y de calidad sobre los registros de la leche de abasto social distribuida por los Centros de Trabajo, así como de la cantidad de leche requerida y distribuida para abastecer a los beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche, de conformidad con lo que señalan el artículo tercero, Objeto, fracción I, inciso b), de los ESTATUTOS Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y el artículo Segundo, Título Segundo, Capítulo Primero, Numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, Principio 13. Usar información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**7. Ejercicio de los recursos del Pp S052**

Contar con los registros de las operaciones presupuestarias correspondientes al Programa presupuestario S052 “Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa S.A. de C.V.” permitirá a Liconsa, S.A. de C.V., una adecuada toma de decisiones para la operación y distribución de los apoyos y servicios entregados a los beneficiarios.

Con el objetivo de verificar, para 2021, la economía de los recursos ejercidos por Liconsa, S.A. de C.V., mediante el Pp S052 y corroborar que se llevó un registro para sus operaciones de acuerdo con lo señalado en la normativa aplicable, la ASF, mediante el Anexo I del Acta de formalización en inicio de los trabajos de auditoría núm. 001/CP2021, del 3 de mayo de 2022, solicitó a Liconsa, S.A. de C.V., el presupuesto programado, modificado y ejercido, en 2021, por medio del Pp S052 con la información soporte que lo compruebe. Al respecto, la entidad fiscalizada mediante los oficios núm. DAJ-1152-2022 y LICONSA-UAF-GAF-0096-2022, ambos del 18 de mayo de 2022, remitió la información requerida.

El resultado se presenta en dos apartados: en el primero se evaluó el ejercicio de los recursos del Pp S052 correspondiente a 2021; en el segundo, el comportamiento histórico del presupuesto aprobado y ejercido por Liconsa, S.A. de C.V. mediante el Pp S052.

- a) Recursos ejercidos por Liconsa, S.A. de C.V. mediante el Programa presupuestario S052

Con la revisión de la Cuenta Pública 2021 se identificó que en el Ramo 8 “Agricultura y Desarrollo Rural”, se ejerció un monto de 51,640,289.8 miles de pesos, de los cuales el 10.9% (5,644,047.2 miles de pesos) correspondió a la empresa paraestatal Liconsa, S.A. de C.V., y de ese último recurso el 22.0% (1,240,751.0 miles de pesos) se erogó por medio del Pp S052. La información del presupuesto aprobado y ejercido por el programa citado en ese año se presenta en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO POR EL PP S052, CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Aprobado (a)	Modificado (b)	Ejercido (c)	Diferencia (d) = (c) – (a)	Part. (e) = [(c/a)*100]	Total de CLC's
1,240,751.0	1,240,751.0	1,240,751.0	0.0	100.0	1,240,751.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación en Clasificación Funcional-Programática y Estados Financieros, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con la información proporcionada por Liconsa, S.A. de C.V.

Mediante el Pp S052 “Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.”, la entidad fiscalizada reportó que ejerció un presupuesto de 1,240,751.0 miles de pesos en el ejercicio fiscal 2021, monto equivalente al 100.0% del presupuesto asignado y modificado (1,240,751.0 miles de pesos), por lo que no presentó variaciones.

De acuerdo con lo establecido en el Análisis del ejercicio del Presupuesto de Egresos, Liconsa, S.A. de C.V., de la Cuenta Pública 2021, se informó que “en Subsidios se observó un ejercicio presupuestario del 100.0% del presupuesto aprobado, que se explica por lo siguiente: los recursos asignados vía Subsidios a Liconsa, S.A. de C.V. a través del Programa de Abasto Social de Leche S052 fueron por un importe de 1,240,751.0 miles de pesos para la adquisición de leche en polvo, materia prima, materia de envase y empaque y fletes de producto terminado, pagos que coadyuvaron a mantener un menor nivel de precio de la leche para la atención del padrón de beneficiario de la entidad”.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en las que se identificó un total de 1,240,751.0 miles de pesos, equivalente al 100.0% del total reportado como ejercido en el Pp S052 durante el ejercicio fiscal 2021.

- b) Comportamiento histórico del presupuesto aprobado y ejercido por Liconsa, S.A. de C.V. mediante el Pp S052

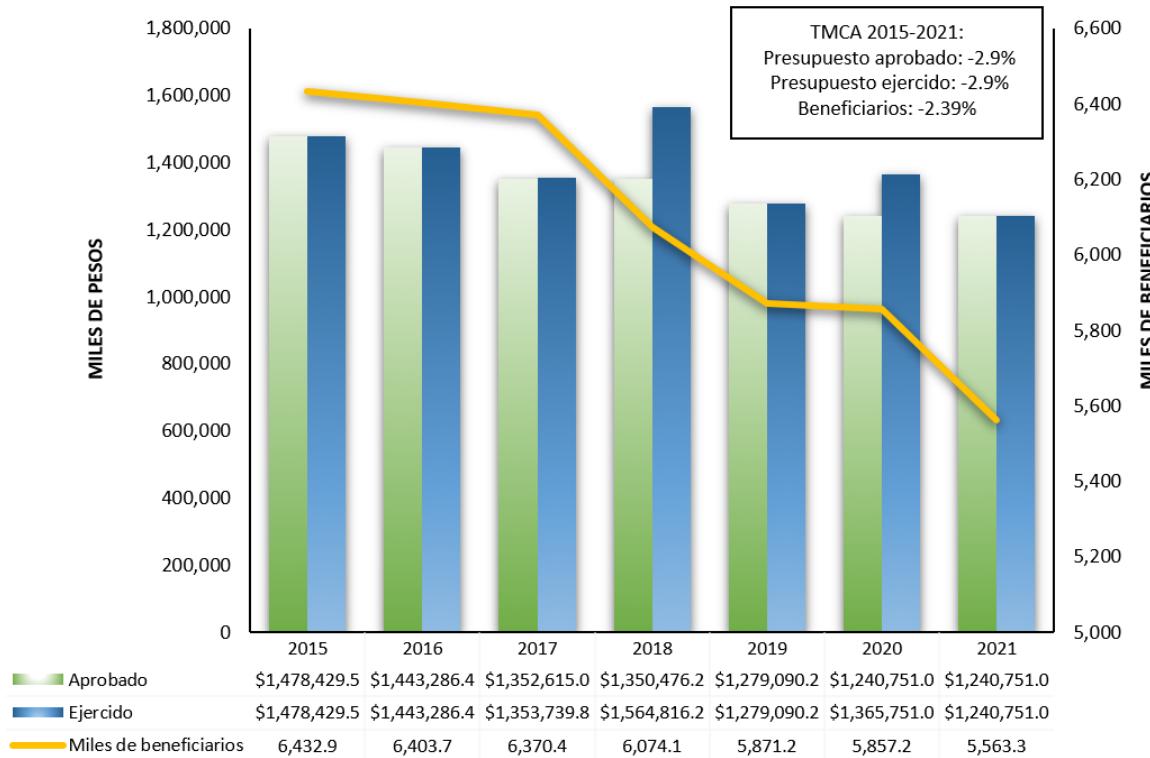
El Pp S052 “Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.” tiene como objetivo mejorar el acceso a la alimentación de las personas integrantes de las familias beneficiarias, mediante el acceso al consumo de leche fortificada, de calidad y a bajo precio,<sup>14/</sup> y con ello, contribuir a la alimentación y nutrición de la población para mejorar su calidad de vida.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se identificó que durante el periodo 2015-2021 se han aprobado recursos públicos a Liconsa, S.A. de C.V., mediante el Pp S052 para desempeñar estas actividades, a fin de garantizar el abasto de leche a las personas que forman parte de los hogares beneficiados, el cual ha presentado una tendencia decreciente tanto en su aprobación como en su ejercicio, como se detalla en la gráfica siguiente:

---

<sup>14/</sup> ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), para el ejercicio fiscal 2021, Diario Oficial de la Federación, 28 de diciembre de 2020.

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL PRESUPUESTO APROBADO Y EJERCIDO  
POR LICONSA, S.A. DE C.V., EN EL PP S052, 2015-2021<sup>1/</sup>  
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Programática, de la Cuenta Pública correspondiente a los años de 2015 a 2021.

<sup>1/</sup> Cifras deflactadas con el factor de actualización a 2020.

Con el análisis del periodo 2015-2021, se determinó que el presupuesto autorizado y ejercido por Liconsa, S.A. de C.V., para realizar actividades mediante el Pp S052, disminuyó en 2.9% en promedio anual en términos reales, al pasar de 1,478,429.5 miles de pesos en 2015 a 1,240,751.0 miles de pesos aprobados en 2021; mientras que el número de beneficiarios disminuyó 2.39% en promedio anual durante ese periodo.

### ***Consecuencias Sociales***

En 2021, Liconsa, S.A. de C.V., distribuyó 664,564.8 miles de litros de leche, lo que permitió atender a 5,563.3 miles de personas pertenecientes a hogares cuyo ingreso está por debajo de la línea de pobreza extrema que fueron beneficiarias del Programa de Abasto Social de Leche (PASL), y operó en 1,981 municipios de atención prioritaria, que representó una cobertura del 83.7% respecto de los 2,368 municipios definidos en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron:

9 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el día 7 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría realizada en materia de la distribución de leche de abasto social a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que, mediante la distribución de leche realizada por Liconsa, S.A. de C.V., se garantizó su abasto y, con ello, se contribuyó a mejorar la alimentación y nutrición de los mexicanos en pobreza, mediante el acceso al consumo de leche fortificada, de calidad y a bajo precio. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En los diagnósticos de Liconsa, S.A. de C.V., <sup>15/</sup> establecidos en sus programas institucionales, se identificó como problema público que el 55.5% de los hogares mexicanos (19,370.5 de los 35,219.1 miles de hogares) tienen algún grado de inseguridad alimentaria (32.8% leve y 22.7% moderada o severa), lo que significa que no tienen certeza de poder acceder física y económicamente a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias. Asimismo, se destacó que dicha situación es más aguda en las localidades rurales que en las zonas urbanas. En el campo, el 40.6% de la población presenta inseguridad alimentaria leve, 17.8% moderada y 11.3% severa, en tanto que en las ciudades los datos respectivos son 30.4%, 13% y 7.7%.

Dicha problemática es congruente con lo definido por el gobierno en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2021, definida como “que la población que habita en localidades de alta y muy alta marginación padece de un acceso insuficiente a productos básicos y complementarios de calidad y su capacidad de adquirirlos es baja en función de su nivel de ingresos”, y que “52.4 millones de personas se encontraban en condición de pobreza, 61.1 millones de personas presentaban un ingreso inferior a la Línea de Bienestar y 25.5 millones de personas presentaban la carencia de acceso a la alimentación”.

Ante ese escenario, el Gobierno Federal reconoció la necesidad de emprender acciones y destinar recursos presupuestarios para impulsar los esfuerzos institucionales en cuanto a garantizar el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, establecido en el artículo 4o. constitucional, así como avanzar en poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición, fines incluidos en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 “Hambre cero” de la Agenda 2030, por lo que, con un presupuesto de 1.2 mil millones de pesos al Pp S052 “Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.”, para el ejercicio fiscal 2021, se industrializará leche de elevada calidad y se distribuirá a precio subsidiado en apoyo a la nutrición de millones de mexicanos, especialmente de niños de hasta 12 años de familias en condiciones de pobreza, contribuyendo así a su adecuada incorporación al desarrollo del país.

Los resultados de la revisión del Pp S052 “Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.”, en cuanto al tema de distribución, en 2021, fueron los siguientes:

- Respecto de la cobertura poblacional y geográfica del programa, mediante la operación del Pp S052 Liconsa, S.A. de C.V., benefició a 5,563.3 miles de personas, lo que representó el 94.3% de la población objetivo (5,901.6 miles de personas cuyo ingreso estaba por debajo de la línea de pobreza extrema y que pertenecen a los

---

<sup>15/</sup> ACUERDO por el que se dan a conocer los programas institucionales 2020-2024 de las entidades de la Administración Pública Paraestatal sectorizadas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Diario Oficial de la Federación, 28 de septiembre de 2020.

seis grupos poblacionales que atiende el programa <sup>16/</sup>) y 25.5% respecto de las 21,856.7 miles de personas que representan la población potencial (personas cuyo ingreso estaba por debajo de la línea de pobreza extrema). El programa tuvo beneficiarios en 1,981 municipios rurales y urbanos, lo que representó una cobertura del 83.7%, respecto de los 2,368 municipios de atención prioritaria. Considerando sólo los municipios rurales de atención del programa, la cobertura fue de 85.8% (1,343 de los 1,565 municipios).

Asimismo, se identificaron áreas de mejora para la entidad fiscalizada referentes a cumplir con los criterios redistributivos, a efecto de privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre las entidades federativas, dado que, a pesar de que el 39.4% de la población cuyo ingreso estaba por debajo de la línea de pobreza extrema se ubicaron en Chiapas, Veracruz, Puebla, Guerrero y Oaxaca, estos estados concentraron al 15.6% de los beneficiarios del programa; en tanto que el Estado de México, la Ciudad de México, Jalisco y Guanajuato agruparon el 52.9% de los beneficiarios, lo que representó el 26.4% de su población potencial; así como homologar la definición de población potencial incluida en el diagnóstico de su Programa Institucional y las Reglas de Operación del Pp S052, y para enfocar el crecimiento y prioridad del Programa de Abasto Social de Leche, en términos de la cobertura, en los municipios de atención prioritaria que no cuentan con beneficiarios y establecer mecanismos para que la cobertura mediante el otorgamiento de leche se incremente de manera proporcional respecto del número de habitantes que presentan inseguridad alimentaria, a efecto de incidir en su disminución, ya que la población con carencia de acceso a la alimentación se incrementó en 2,110.2 miles de habitantes durante el periodo 2016-2020, y el número de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche disminuyó en 546.6 miles de beneficiarios durante el mismo periodo.

- En 2021, el padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche registró a un total de 5,563.3 miles de beneficiarios en las modalidades de abasto comunitario y convenios con actores sociales y comunitarios, mismo que contiene el nombre de aquéllos que recibieron el apoyo, su género, grupo de población, entidad federativa y municipio, sin que se identificara la dotación de leche líquida, ni de polvo desagregada por persona beneficiaria.

Liconsa, S.A. de C.V., programó 2,654,992 actividades para canje de tarjeta en los 33 Centros de Trabajo, de las que realizó el 40.4% (1,071,978); en cuanto a los pases de lista, se programó un total de 1,968,747 actividades en 16 de 17 Centros de Trabajo en los que se distribuye leche líquida, de las que se realizaron el 27.8% (547,164 pases de lista). Respecto de las metas establecidas para altas y bajas de beneficiarios

---

<sup>16/</sup> Los grupos de población definidos en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, para 2021, son: I. Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad; II. Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años; III. Mujeres en período de gestación o lactancia; IV. Mujeres de 45 a 59 años; V. Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad y, VI. Personas adultas de 60 y más años de edad”.

en el padrón, se identificó que, en 2021, Liconsa, S.A. de C.V., registró a 5,563,298 beneficiarios de los 5,901,588 programados, lo que significó un cumplimiento del 94.3%.

El número de bajas de beneficiarios fue de 1,117,406, en tanto que 840,938 beneficiarios fueron dados de alta, lo que representó una compensación del 75.3% de las bajas que, de conformidad con la entidad fiscalizada, se debe a diversos factores, tales como la falta de recursos económicos, migración, periodos vacacionales, fenómenos naturales y climatológicos, aumento de la inseguridad y la delincuencia, por lo que se observó como área de mejora por implementar, que Liconsa, S.A. de C.V., establezca en su normativa interna los procedimientos o alternativas a ejecutar en caso de contingencias o demás eventualidades que le permitan cumplir con la totalidad de actividades de pase de lista y canje de tarjetas establecidas en su Programa Anual de Trabajo; así como compensar las bajas del padrón con una alta, a fin de garantizar la supervisión en Centros de Trabajo que le permita validar la correcta actualización, consistencia y transparencia del padrón de beneficiarios.

- Se corroboró que, en 2021, Liconsa, S.A. de C.V., contó con una metodología para realizar el seguimiento y supervisión física y operativa de los apoyos, acciones o servicios entregados mediante el Pp S052, ya que elaboró la “Guía para la supervisión en materia de Padrón de Beneficiarios en los Centros de Trabajo”, en la que se definieron las actividades por desarrollar en los Centros de Trabajo y lecherías. En cuanto a los resultados del seguimiento y supervisión realizados en el año de revisión, la entidad fiscalizada proporcionó las minutas de trabajo de las actividades desarrolladas en los Programas de Abasto Social de Leche (PASL) de las entidades federativas de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Nuevo León, Colima, Quintana Roo, Yucatán y Jalisco, en los que se corroboró que los Centros de Trabajo utilizaron los formatos vigentes para el registro de la entrega de tarjetas de dotación de leche a los beneficiarios; el retiro de leche por parte de los beneficiarios; la incorporación o baja de los beneficiarios al padrón; las visitas que realizan los promotores sociales y el personal de Liconsa, S.A. de C.V., además, se documentaron las estrategias instrumentadas por los Centros de Trabajo para recopilar y validar las claves CURP de los beneficiarios registrados, así como los factores que influyen en el cumplimiento de metas del padrón. Sin embargo, Liconsa, S.A. de C.V., presentó áreas de mejora para comprobar los criterios empleados para realizar la programación del seguimiento y supervisión reportada, así como los mecanismos para asegurarse de la atención de los acuerdos derivados de las visitas de supervisión realizadas.
- En lo que corresponde al análisis y evaluación del comportamiento de los niveles de inventario de leche en polvo de abasto social, se constató que, en 2021, Liconsa, S.A. de C.V., registró los niveles de inventario de leche en polvo disponibles en los 33 Centros de Trabajo. Asimismo, se observó que en el mes de enero de 2021 se registró un nivel de 6,043.8 miles de litros de leche en polvo; en los meses de

febrero, marzo y abril, los niveles de inventario se redujeron llegando a un nivel de 1,283.1 miles de litros de leche en polvo almacenados; posteriormente se observó el aumento en dichos niveles, registrando el más alto en el mes de agosto con 28,519.5 miles de litros de leche en polvo; al cierre de diciembre del ejercicio fiscal 2021, se registró un nivel de inventario de 26,114.6 miles de litros de leche.

En cuanto a los días de distribución a los que equivalieron los niveles de inventarios registrados, se observó un comportamiento similar, iniciando el ejercicio fiscal con un nivel equivalente a 6.6 días de distribución; en el mes de abril el nivel registrado sólo equivalía a 1.4 días de distribución y, a partir de mayo, se observó un incremento, llegando hasta niveles que equivalían a la demanda de 31.1 días para distribución, registrados en el mes de agosto. Además, la entidad fiscalizada proporcionó documentación mediante la que acreditó que las gerencias estatales realizaron entre 1 y 11 actividades para supervisar que los niveles de inventarios permitieran el abasto social de leche.

Sin embargo, Liconsa, S.A. de C.V., presentó un área de mejora para especificar cuáles son los valores de referencia para determinar que los niveles de inventario de leche en polvo en almacenes y puntos de venta registrados durante 2021 permitieron evitar el desabasto o sobre inventario.

- En materia de transporte, Liconsa, S.A. de C.V., contó con el diagnóstico de las necesidades de transporte para efectuar la distribución de la leche de abasto social, así como con una estrategia sobre las rutas de transporte para atender el Programa de Abasto Social de Leche; al respecto, se observó que, en 2021, el total de rutas de transporte requeridas para realizar la distribución de leche de abasto social fue de 254, para operar en 3,507 puntos de venta, con un total de 180 vehículos. La entidad fiscalizada formalizó 112 contratos y convenios para transportar leche desde 16 Centros de Trabajo, de los que el 64.3% (72), correspondieron al transporte de leche líquida y el 35.7% (40) al transporte de leche en polvo, en los que se estableció la prestación se servicios de transporte y distribución de leche de acuerdo con las especificaciones del Anexo Técnico adjunto a cada contrato, sin embargo, Liconsa, S.A. de C.V., tiene un área de mejora en sus mecanismos de información para generar datos relevantes y de calidad, ya que al cierre de este informe aún no proporcionó 14 de los 112 contratos referidos.
- Sobre la operación del transporte, se determinó que, en 2021, operaron, en promedio por mes, 243 rutas de transporte privado para la distribución de leche líquida, en un promedio de 3,034 puntos de venta; respecto de las rutas que distribuyeron leche en polvo, operaron en promedio 15 rutas por mes, en un promedio de 165 puntos de venta. La cantidad de leche distribuida mediante la operación del transporte privado correspondió a 518,378.7 miles de litros de leche, lo que representó el 78.0% del total distribuido en el año de fiscalización (664,564.8 miles de litros de leche). Sobre el transporte propio, operó, en promedio por mes, una ruta, en un promedio de 18 puntos de venta, toda vez que la leche se distribuyó

en 6 de los 33 Centros de Trabajo. En lo que se refiere a la leche en polvo, se operó, por mes, un promedio de 9 rutas y en un promedio de 61 puntos de venta, ya que se entregó en 29 de los 33 Centros de Trabajo. La cantidad de leche distribuida mediante el transporte propio fue de 98,163.2 miles de litros de leche, lo que representó el 14.8% del total distribuido en el año de fiscalización (664,564.8 miles de litros de leche).

En 2021, Liconsa, S.A. de C.V., utilizó 884 vehículos para distribuir leche líquida y en polvo, de los cuales el 79.3% (669 vehículos) fueron propios y el 20.7% (175 vehículos) fueron arrendados, con lo que se corroboró que contó con el catálogo de vehículos en servicio para el control de la operación de distribución de los Centros de Trabajo a los puntos de venta.

- En lo concerniente al Programa de Distribución, la entidad fiscalizada programó, en 2021, distribuir un total de 833,734.7 miles de litros de leche, de los que el 74.5% (621,221.8 miles de litros) correspondieron a leche líquida y el 25.5% (212,512.9 miles de litros) correspondieron a leche en polvo. En ese año, Liconsa, S.A. de C.V., reportó la distribución de 664,564.8 miles de litros de leche, cifra inferior por 169,169.9 miles de litros de leche a los 833,734.7 miles de litros programados, con lo que alcanzó un cumplimiento del 79.7%, lo que constituye un área de mejora para que la entidad establezca los controles que le permitan garantizar el cumplimiento del 100.0% de los programas de distribución mensuales y anual o, en su caso, realizar los ajustes pertinentes que permitan alcanzar las metas programadas y garantizar el abasto por los Centros de Trabajo, ya que se identificó que por Centro de Trabajo el cumplimiento de las metas de distribución osciló entre el 41.2% y el 89.8%.
- Del total de litros de leche distribuidos, 529,082.2 miles de litros correspondieron a leche líquida y 135,482.6 litros a leche en polvo; en el año de revisión, la entidad fiscalizada atendió a un promedio por mes de 5,742,835 beneficiarios, y la distribución se realizó en un promedio de 10,456 puntos de venta por mes.
- En 2021, los Programas de Abasto Social estatales y metropolitanos de Liconsa, S.A. de C.V., elaboraron y registraron en el Sistema de Seguimiento a la Distribución (SISEDIST) los requerimientos mensuales de leche líquida y en polvo para que la Subdirección de Distribución de Leche programara la distribución de leche de abasto social. Al respecto, el total de litros de leche requeridos por los 33 Programas de Abasto Social fue de 799,502.1 miles de litros, de los que el 70.6% (564,477.9 miles de litros) correspondieron a leche líquida y el 29.4% (235,024.2 miles de litros) a leche en polvo. Sin embargo, se detectó una diferencia de 134,937.3 miles de litros de leche adicionales requeridos por los Centros de Trabajo para distribución en 2021, respecto de los 664,564.8 miles de litros reportados como distribuidos, lo que representa un área de mejora para que Liconsa, S.A. de C.V., establezca mecanismos que refuercen su control interno institucional, a efecto de contar con información

relevante y de calidad sobre la cantidad de leche necesaria para abastecer a los beneficiarios del PASL.

- En 2021, Liconsa, S.A. de C.V., realizó el seguimiento al Programa de Distribución de Leche, mediante el reporte del promedio de retiro de leche al cierre de cada mes en los Centros de Trabajo. Al respecto, se observó que en los meses de abril, diciembre y marzo se registraron los promedios de retiro de leche líquida más altos, con cifras de 0.509, 0.487 y 0.485 mililitros por día; respecto de la leche en polvo, los meses de noviembre, octubre y septiembre, registraron los promedios de retiro más altos con 0.363, 0.355 y 0.352 mililitros por día. En tanto que, en los meses de mayo, agosto y enero, se registraron los promedios de retiro de leche líquida más bajos con 0.459, 0.452 y 0.443 mililitros por día; respecto de la leche en polvo, los meses de febrero, marzo y abril registraron los promedios de retiro más bajos, con 0.136, 0.071 y 0.019 mililitros por día.
- En cuanto a los recursos ejercidos, se constató que, mediante el Pp S052 “Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.”, la entidad fiscalizada reportó que ejerció un presupuesto de 1,240,751.0 miles de pesos en el ejercicio fiscal 2021, monto equivalente al 100.0% del presupuesto asignado y modificado. Con el análisis del periodo 2015-2021, se determinó que el presupuesto autorizado y ejercido por Liconsa, S.A. de C.V., para realizar actividades mediante el Pp S052, disminuyó en 2.9% en promedio anual en términos reales, al pasar de 1,478,429.5 miles de pesos en 2015 a 1,240,751.0 miles de pesos aprobados en 2021.

De 2016 a 2021, la Auditoría Superior de la Federación ha identificado que en Liconsa, S.A. de C.V., persisten deficiencias operativas relacionadas con la administración de riesgos, la cobertura del programa, la confiabilidad y claridad de la información financiera y la contribución del programa que, de continuar, seguirán limitado el cumplimiento del objetivo del Programa de Abasto Social de Leche, relacionado con mejorar el acceso a la alimentación de las personas integrantes de las familias beneficiarias, mediante el acceso al consumo de leche fortificada, de calidad y a bajo precio.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, las evidencias recabadas demuestran que, en 2021, Liconsa, S.A. de C.V., continuó operando el Programa de Abasto Social de Leche mediante la distribución de 664,564.8 miles de litros de leche, lo que significó el 79.7% respecto de lo programado (833,734.7 miles de litros). Para ello, acreditó que operó en 1,981 municipios de atención prioritaria; realizó el canje de tarjetas y pases de lista en los puntos de venta; registró las altas y bajas de beneficiarios en el padrón, y operó rutas de transporte para la distribución de leche.

La entidad fiscalizada también demostró que requiere fortalecer su ámbito de atención en la distribución de leche para:

- cumplir con los criterios redistributivos, a efecto de privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre las entidades federativas;
- enfocar la cobertura y prioridad del PASL en los municipios de atención prioritaria que no cuentan con beneficiarios;
- registrar en el padrón de beneficiarios la dotación de leche líquida o en polvo desagregada de acuerdo con el número de personas beneficiarias por hogar y con los convenios suscritos por los actores sociales;
- establecer controles que le permitan garantizar el cumplimiento del 100.0% de los programas de distribución mensuales y anual;
- contar con la documentación que compruebe los criterios para la programación de actividades de supervisión y la atención de los acuerdos establecidos en las minutos derivadas de la supervisión realizada;
- especificar los valores de referencia mediante los que determina que los niveles de inventario de leche en polvo en almacenes y puntos de venta permiten evitar el desabasto o sobre inventario;
- establecer mecanismos de control que le permitan evitar la modificación de las cifras de leche de abasto social distribuida, al cierre de mes, en sus sistemas de información.

La atención de las recomendaciones al desempeño contribuirá a que Liconsa, S.A. de C.V., cumpla con los criterios redistributivos, a efecto de privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre las entidades federativas; distribuya leche fortificada y a un bajo costo en un mayor número de municipios de atención prioritaria, que registre en su padrón de beneficiarios la dotación de leche líquida o en polvo otorgada a cada beneficiario, que identifique las causas por las que la cantidad de bajas del padrón de beneficiarios no fueron compensadas con un alta, con objeto de lograr las metas establecidas en la materia y que especifique los valores de referencia para determinar que los niveles de inventario de leche en polvo permiten evitar el desabasto o sobre inventario, así como para asegurar el cumplimiento de sus programas de distribución mensuales y anual, a fin de garantizar el abasto de leche.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Ernesto Sánchez Rendón

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar la cobertura del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., respecto de su población objetivo y de las zonas geográficas de atención prioritaria, así como de su contribución a mejorar el acceso a la alimentación de las personas beneficiarias, en 2021.
2. Verificar la integración y supervisión del padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., en 2021, así como, la información de altas y bajas.
3. Verificar las acciones de seguimiento y supervisión del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., en 2021.
4. Verificar que la evaluación del comportamiento de los niveles de inventario de leche en polvo de Liconsa, S.A. de C.V., en 2021, evitó el desabasto o sobre inventario de leche en almacenes y puntos de venta.
5. Corroborar que, en 2021, la operación por parte de Liconsa, S.A. de C.V., respecto del transporte contratado y propio garantizaron la distribución de leche de abasto social.
6. Verificar la integración y cumplimiento del Programa de Distribución 2021.

7. Corroborar que los recursos ejercidos, mediante el Programa presupuestario S052 "Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.", para el ejercicio fiscal 2021, cumplieron con el criterio de economía y que se encontraron debidamente documentados.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Operaciones Liconsa; la Gerencia de Abasto; la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios; la Subgerencia de Logística; las Gerencias Estatales o Metropolitanas, y las Subgerencias Estatales, de Liconsa, S.A. de C.V.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 24, fracción I; 45, párrafo primero y 75, Fracc. II y IV;
2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Art. Segundo, Título Segundo, Capítulo Primero, Numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, Principio 13, Usar información relevante y de calidad.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2021, Arts. 2, 3, 5 y 7; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 70, fracción XV, inciso q); Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa, S.A. de C.V., numeral 16, de las Políticas Generales; numeral 2, de las Políticas de Operación del Procedimiento Bajas del Padrón de Beneficiarios y numeral 3 de las Políticas de Operación del Procedimiento Altas en el Padrón de Beneficiarios; Manual de Organización de SEGALMEX-LICONSA, apartado IX. Descripción de Funciones, numeral 3, de las funciones de la Subgerencia de Distribución de Leche; Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., Art. tercero, Objeto, fracción I, inciso b).

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.